



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR**

TESIS DE GRADO

TEMA:

**ANÁLISIS DEL CONTROL ADUANERO EN LAS IMPORTACIONES
DE MENAJE DE CASA POR EL DISTRITO DE ESMERALDAS
DURANTE EL PERIODO 2013-2017**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GLOBALIZACIÓN (ACUERDOS, TRATADOS COMERCIALES,
POLÍTICA COMERCIAL Y ADUANERA)**

**PREVIO AL GRADO ACADÉMICO DE
INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR**

**AUTORA:
ZAMBRANO LOOR GISELLA ELIZABETH**

**ASESOR:
MGT. PAÚL VERA**

ESMERALDAS - AGOSTO, 2018

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de grado de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, previo a la obtención de título de Ingeniera en Comercio Exterior.

Presidente tribunal de graduación

Lector 1

Lector 2

Mgt. Mario Armas
Director de la escuela

Mgt. Paúl Vera
Director de tesis

Esmeraldas, septiembre del 2018

AUTORÍA

Yo, **GISELLA ELIZABETH ZAMBRANO LOOR**, declaro que la presente investigación está enmarcada en el actual trabajo de tesis, es absolutamente original, auténtica y personal.

En virtud que el contenido de esta investigación es de exclusiva responsabilidad de la autora y de la PUCESE.

GISELLA ELIZABETH ZAMBRANO LOOR

C.I. 0804062917

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico primeramente a Dios, por ser quien guía mi camino, por otorgarme salud y bienestar. Además por haberme permitido llegar hasta este punto, dándome calma y motivación para cumplir mis objetivos.

A mis padres Galo Zambrano y María Loor, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, y sobre todo por su amor. También por enseñarme a ser perseverante, constante, responsable y humilde ante todo.

A mis hermanas, Jessica y Jessenia, por estar conmigo en todo momento y brindarme apoyo cuando lo necesito, por estar presente apoyándome desde un inicio hasta ahora en mi etapa estudiantil.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme salud y contar con una mente sana para poder haber estudiado sin complicaciones.

Agradecida con mis docentes, por ser parte de mi formación académica y humana para convertirme en una gran profesional. Agradecerle mis padres, quienes estuvieron conmigo en los momentos más difícil de mi vida estudiantil.

Gracias a mi asesor de tesis, por el tiempo brindado y los conocimientos dados para la elaboración de este proyecto. También, agradecerles a las personas que dotaron de información necesaria para obtener los datos de esta investigación.

Además, agradezco a familiares y demás personas que estuvieron apoyándome indirectamente en esta etapa, contribuyendo en algo para lograr este objetivo.

¡Gracias a ustedes!

ÍNDICE

Introducción	1
Presentación del tema de investigación	1
Planteamiento del problema	2
Justificación	3
Objetivos	4
Objetivo general	4
Objetivos específicos	4
CAPÍTULO I	5
1 MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.1 Bases teórico-científicas	5
1.2 Antecedentes	10
1.3 Marco legal	14
CAPÍTULO II	20
2 METODOLOGÍA	20
2.1 Tipo de estudio	20
2.2 Definición conceptual y operacionalización de las variables	22
2.3 Métodos	23
2.4 Técnicas e instrumentos	23
2.5 Análisis de datos	23
CAPÍTULO III	24
3 Resultados	24
3.1 Comportamiento de menaje de casa en el periodo 2013 - 2017.....	24
3.1.1 Aduanero	24
3.2 Tipo y proceso de Control aduanero que se realiza a las importaciones de menaje de Casa arribadas por el Distrito de Esmeraldas	31
3.2.1 Legal.....	31
3.3 Impuestos y exoneraciones aplicables en el régimen de importación de menaje de casa. 34	
3.3.1 Tributario.....	34
4 Discusión	42
5 Conclusiones	44

6 Recomendaciones	46
Bibliografía	47
Anexo 1	50
Anexo 2	52
Anexo 3	54

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 Plan Bienvenid@s a Casa – Ecuador	12
Tabla 2. Definición y conceptualización de las variables	22
Tabla 3. Declaraciones aduaneras de menaje de casa por distrito 2013-2017.....	28
Tabla 4. Valor en aduana de menaje de casa y equipo de trabajo, expresado en dólares americanos 2013-2017.	28
Tabla 5. Promedio de países de origen de menaje de casa y equipo de trabajo 2013-2017	29
Tabla 6. Lista de los 20 principales países de origen de migrantes 2013-2017.....	29
Tabla 7. Menaje de casa exento de tributo por el tiempo de permanencia.....	35
Tabla 8. Menaje de casa no exento de tributo por el tiempo de permanencia.....	35
Tabla 9. Valores de los artículos considerables exentos y no exentos del pago de tributo.	36
Tabla 10. Partida arancelaria de los productos exentos y no exentos de menaje de casa.....	36
Tabla 11. Sanciones y multas por contravenciones y delito.....	38
Tabla 12. Sanciones y multas por defraudaciones	39
Tabla 13. Sanciones y multa por delito aduanero	39

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Gráfico 1. Declaraciones aduaneras de menaje de casa 2013-2017	27
Gráfico 2 Tipos de control aduanero	32

RESUMEN

Esta investigación analiza el comportamiento, el tipo y el proceso del control aduanero para la importación del menaje de casa por el distrito aduanero de Esmeraldas durante el periodo 2013-2017, teniendo una visión aduanera. También, se establece las sanciones aplicables al este régimen y los motivos por las que se cometen las infracciones. Todo esto analizado desde el punto de vista como funcionario de aduana, agente de aduana y migrante. Por lo tanto, el tipo de investigación es cualitativo, de alcance exploratorio y método inductivo, con técnicas bibliográfica y entrevista. Teniendo como resultado que, solo el 1,43% representan los tramites que ingresan por el distrito aduanero de Esmeraldas respecto a menaje de casa, el promedio de los países donde retornan los migrantes es de 65 países diferentes alrededor del mundo. El tipo de control aduanero que se da en el menaje de casa es anterior y concurrente, contando con un proceso basado en zona primaria que inspecciona y zona de afuera que verifica y da salida autorizada de las mercancías, sumado a esto, como distrito aduanero no cuenta con normas internas en temas de control aduanero.

PALABRAS CLAVES

Aduana, menaje de casa, control

ABSTRACT

This research analyzes the behavior, the type and customs control process for the importation of household goods by the customs district of Esmeraldas during the period 2013-2017, taking a customs vision. the penalties applicable to this regime and the reasons why infringements committed were also established. All this analyzed from the point of view as a customs officer, customs agent and migrant. Therefore, the research is qualitative, exploratory scope and inductive method, with literature and interview techniques. With the result that only 1.43% represent the paperwork entering the customs district of Esmeraldas regarding household goods, the average of the countries where migrants returning from 65 different countries around the world.

KEYWORDS

Customs, household goods, control

Análisis del control aduanero en las importaciones de menaje de casa por el distrito de Esmeraldas durante el periodo 2013-2017

Introducción

Presentación del tema de investigación

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) es un organismo intergubernamental independiente con la gestión de ser mayormente eficientes en el área de administraciones de aduanas, para colaborar económicamente y a la protección social de los integrantes, favoreciendo de esta forma un entorno aduanero honesto, transparente y previsible (SENAE, 2008), es el ente que controla las actividades relacionadas con el exterior, por lo que hay normativas que tienen la finalidad de recaudar impuestos y tener un sistema unificado a nivel de aduanas en el mundo, siendo capaz de intervenir todas las actividades comerciales, que se promueva instrumentos internacionales uniforme y sistemas aduaneros simplificados eficaces, administrando el movimiento de mercancías, personas y medios de transporte, en puntos específicos como las fronteras aduaneras. De estas instituciones surge el régimen de menaje de casa, teniendo sus beneficios, prohibiciones y condiciones.

Ecuador se enfatiza como uno de los países latinoamericanos con mayor migración extra regional desde la década de los noventa, siendo el intérprete de la inmigración reciente de latinoamericanos a España y Estados Unidos (Vono, 2010; Prieto, 2012; Prieto y López-Gay, 2013).

De acuerdo con los datos del censo de Ecuador publicada en la página del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo los migrantes ingresaron nuevamente a Ecuador 1.143.116 personas en el 2013, 1.269.675 personas en el 2014, 1.374.893 personas en el 2015 y 1.493.768 personas en el 2016 (INEC, 2017). En comparación con años anteriores, según el censo de 2010, los retornados significaban el 79.600 y representaban al 0.62% de la población de Ecuatoriana, por lo que se nota el aumento considerables de los ecuatorianos que retornan al país, y de estos, 6423 ingresaron a Esmeraldas (INEC, 2010).

El incremento del retorno en Ecuador ha sido acompañado por el desarrollo de políticas de estímulo y protección de los retornados, que ha sido practicada por países fundadores del programa. Ecuador forma parte del conjunto de países a los que se dirige el llamado «Plan

de retorno voluntario» desde España, aprobado en 2008 por el gobierno español en el Real Decreto 1800/2008, de 3 de noviembre y el Real Decreto-ley 4/2008 de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen. También el país ha desarrollado instrumentos destinados a complementarse con el sistema retorno de migrantes que simplifique la mudanza del equipamiento de hogar y el traslado de un vehículo o equipo de trabajo, a través de la exoneración arancelaria. (Prieto y Koolhaas, 2014)

En este proyecto de investigación se analiza la situación actual que presenta las normativas en relación a la importación de menaje de casa, basado en conocer la normativa tributaria que ofrece el gobierno ante este régimen de importación de exención y el control aduanero realizado a las declaraciones juramentadas de los migrantes en sus tres etapas (control anterior, control concurrente, control posterior).

Planteamiento del problema

Las condiciones políticas, económicas y sociales están provocando el retorno masivo de migrantes ecuatorianos residentes en distintas partes del mundo, es por eso que, se han creado programas de apoyo para el retorno a Ecuador. Por eso, se presumen que las importaciones de menaje de casa están siendo utilizadas como Courier por parte de los migrantes, haciendo mal uso del plan retorno, para lograr evadir impuestos arancelarios con los que constan cualquier producto y no nacionalizan las mercancías como un régimen de importación a consumo, es decir, traen artículos o paquetes en el contenedor que no son de su propiedad, existiendo varios negociantes dueños de dichos bienes (Casella, 2018), siendo considerado esta acción para la ley (según el monto) delito aduanero o infracción a la administración aduanera.

Otra problemática es la existencia de la presentación de malas declaraciones aduanera por parte de los importadores, entre los más frecuente es no declarar ciertos artículos o los montos exactos que ampara la ley. Además, al momento de la inspección respectiva para este régimen, se cree que existe falta de agilidad en el proceso y que puede ser una amenaza de defraudación aduanera.

Sumado a todas estas problemáticas, se agrega insuficiencia de datos sobre normativa actual de menaje de casa, su análisis y estadísticas de este tipo de información, creando el efecto de cometer errores en el proceso por parte de los migrantes. Como Dirección Distrital Aduanero de Esmeraldas, otra problemática es la falta de contacto con importadores para constatar el cumplimiento del equipo de trabajo y el menaje de casa, lo que provocaría una coacción de defraudación aduanera, afectando en la recaudación tributaria.

El problema central como Distrito Aduanero de Esmeraldas, en el tema de control posterior en las importaciones de menaje de casa, es la centralización evidente por parte de la dirección general del SENA E en Guayaquil, ya que el departamento de intervención es quien está facultado para realizar las auditorías en las declaraciones de importación de menaje de casa, decomisos, e incluso aprehensiones en conjunto con la Unidad de Vigilancia Aduanera. Por último, coexiste la prescripción de la acción penal administrativa por la lentitud del control posterior y auditorías que se realicen y no logran una sanción administrativa penal.

Ante estas circunstancias surgen las ciertas interrogantes, como: ¿Cuál es la situación actual del control posterior en el menaje de casa y equipo de trabajo por el distrito aduanero de Esmeraldas durante el periodo 2013-2017? Además, ¿Cuál es el comportamiento de menaje de casa y equipo de trabajo en el periodo 2013-2017 en el Distrito Aduanero de Esmeraldas? ¿Cuál es el procedimiento de ejecución del control aduanero en el Distrito Aduanero de Esmeraldas? Y, ¿Cuántos menajes de casa y equipos de trabajo han sido sometidos al proceso de cada control aduanero por el Distrito de Esmeraldas?

Justificación

El Plan Retorno es una medida implementada en Ecuador con el fin de apoyar a los ecuatorianos radicados en el exterior, pensando en el beneficio y desarrollo socio económico del país, por lo que, esta investigación estuvo dentro del marco del Plan Nacional del buen vivir 2013-2017, en el Registro Oficial Suplemento 78 expedido el 11 de septiembre del 2013, en la sección de Políticas y lineamientos estratégicos (9.1, literal h), hace referencia a las facultades que tiene los migrantes que retornen voluntariamente al país y dentro del marco del objetivo 2.

Es necesario tener conocimiento sobre este tema debido a la falta de información que tienen tantos los migrantes como instituciones que son parte de este sistema, así se lograra evitar

presentación de malas declaraciones, y perfeccionar el control aduanero. Por lo tanto, es importante correlacionar distintos modelos aplicados en otros países con el programa actual de Ecuador para concluir los beneficios, desventajas y sugerir ideas de mejora, delimitando los tipos de control aduanero que aplica el Distrito de Esmeraldas y evitar defraudación aduanera conociendo la situación de los migrantes desde el inicio del proceso hasta después de la declaración aduanera de importación.

Otro punto importante de analizar es la Supremacía de la ley, conocer si se contraponen las normativas existente para menaje de casa, determinar cuál es la favorable y aplicable al usuario.

Este proyecto de investigación sustenta las principales causas por las que el distrito aduanero de Esmeraldas no pueden realizar un control posterior y los detalles del proceso aduanero en tema de control en los menajes de casas, contribuyendo como material de apoyo y fuente de información para Operadores de Comercio Exterior, estudiantes a fines de esta temática y al distrito aduanero de Esmeraldas. Siendo importante conocer los motivos de los inconvenientes mencionados anteriormente, surge la necesidad de realizar esta indagación.

Objetivos

Objetivo general

Analizar la gestión realizada por el distrito aduanero de Esmeraldas sobre el control aduanero de las importaciones amparadas al régimen de menaje de casa en el periodo 2013-2017.

Objetivos específicos

- Determinar el comportamiento de menaje de casa en el periodo 2013 - 2017.
- Determinar el tipo y el proceso de control aduanero que se realiza a las importaciones de menaje de casa arribadas por el Distrito de Esmeraldas.
- Determinar los impuestos y exoneraciones aplicables en el régimen de importación de menaje de casa.

CAPÍTULO I

1 MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Bases teórico-científicas

Se analiza la situación actual del control posterior de menaje de casa por el distrito de Esmeraldas desde distintas perspectivas, no obstante, los enfoques económicos, juegan un papel muy importante para correlacionar las teorías y ejecutar su estudio. Por esto, se necesita tener una orientación que se integre de manera sostenible en este marco teórico para cumplir el objeto de la investigación.

Iniciando con la teoría del comercio internacional, que surgió en la escuela clásica hacia fines del siglo XVIII, con actores destacados como Adam Smith, David Ricardo y John Stuart Mill, las ideas autoritarias eran mercantilistas. Según este enfoque, “una nación se beneficia con el comercio internacional sólo cuando tiene un saldo favorable en su balanza comercial” (French-David R, 1979), esto quiere decir, que los países gana si el volumen de sus exportaciones supera en absoluto las importaciones.

Para Adam Smith (1776), se enmarca las causas de la riqueza de las naciones, haciendo referencia a que al ampliar el mercado, en el ámbito del comercio exterior, favorece a incrementar la división del trabajo y la productividad. Consecuentemente, el comercio internacional establece, según el autor mencionado anteriormente, la diferencia en los costos absolutos de producción de un bien cuando hay división del trabajo entre países.

Siguiendo con la acotación de Smith, el comercio exterior permite enviar al resto del mundo aquellos productos que no tienen demanda interna y son excedentes en su mercado nacional; además, introducir bienes necesarios para un país y estimular la producción en cada sector. Por lo tanto, “si un país posee ventajas naturales o adquiridas en la producción de un producto y otro país carece de ellas, siempre será ventajoso para éste adquirirlo en el primero en lugar de producirlo”. (Lugones, Bianco, & Peirano, 2012)

La prioridad para el logro de un crecimiento rápido y sostenido descansa en la industrialización y esto requiere un cierto grado de proteccionismo. Es por eso que, para esta investigación es necesaria esta hipótesis, haciendo referencia que “la intervención del estado

no debe descartarse y que el libre comercio sin ningún tipo de restricción puede no ser beneficioso para los países en desarrollo” (Mochón, 1993).

Además, para industrializarse, el factor principal que se debe mejorar es la tecnología y sus capacidades de gestión, mediante la protección de sectores productivo, claro ejemplo de esta teoría esta Japón, Corea del Sur o China.

La globalización ha hecho apertura de distintas oportunidades a los países en vías de desarrollo para exportar competitivamente. Es el caso de China, con el crecimiento notorio e industrialización.

En las últimas décadas no han sido todos partidarios del libre comercio, estando divididos en distintas corrientes y confiando en la inversión extranjera directa (China, Irlanda y Singapur), mientras que otro grupo se resiste a estos lineamientos (Japón y Corea del Sur). Algo evidente es que se hace uso de la economía mundial, relacionado con el comercio internacional, para lograr el desarrollo que los países. Entonces, estos países buscan la promoción de una industria nueva dirigida al exterior, en conjunto con el modelo proteccionista.

Además, la Teoría Neoclásica de la Migración es otro direccionamiento importante para esta investigación. Esta hipótesis, básicamente, explica cómo se equilibran las regiones con abundante capital o tierra en relación a la población económicamente activa, con regiones que poseen abundancia en fuerza de trabajo en relación a otros factores productivos; es así como la consecuencia a esta asimetría para la Economía Neoclásica provoca el fenómeno migratorio (Malgesini, 1998).

Por lo tanto, una vez establecidas las teorías como base de esta investigación, Es importante tener presente ciertos términos claves dentro de esta investigación, como:

Migración

Se entiende por migración el desplazamiento de personas que desean cambiar de residencia desde un lugar de origen a otro de destino, siempre que se cruce un límite geográfico. (Ruiz García, 2002). Esta movilidad es causada por la búsqueda de mejores oportunidades de vida de los migrante (Ibid, p.9), razones políticas, entre otros.

Michael Kearney y Bernadete Beserra (2002) argumentan que este fenómeno es provocado por cierto régimen político u orden en los países de origen de cada individuo, afectando su entorno y empezar la búsqueda de nuevos estilos de vida.

Por ende, se define como el traslado de la población (humana o animal) desde un lugar de origen a otro destino y lleva consigo un cambio de la residencia habitual en el caso de las personas o del hábitat en el caso de las especies animales migratorias, impulsados por las malas condiciones en sus residencias de inicio.

Migración apertura dos términos, las cuales son inmigración y emigración. Entendiéndose por inmigrante a "la persona extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio ecuatoriano". (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017); Y por emigrante "Es toda persona ecuatoriana que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente en el mismo. Se exceptúa de este reconocimiento a toda persona que salga del Ecuador y se encuentre en condición de visitante temporal en otro Estado". (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). Una vez definida una de las variables de esta investigación, se continúa a conceptualizar menaje de casa:

Menaje de casa

Son todos los elementos nuevos o usados, tales como electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, sala y dormitorios, enseres de hogar, computadoras, adornos, cuadros, vajillas, herramientas de uso doméstico y demás elementos propios del lugar donde una persona natural o núcleo familiar habita en forma permanente (SENAE, 2009), a esto se agrega libros, juguetes, y hasta un vehículo. (Todo Comercio Exterior, 2009), adquirido antes del viaje de retorno a Ecuador, embarcado en el país donde habito en forma permanente, previa a su cambio de domicilio al país. (Sanchez, 2014). Conforme al artículo 213 del Reglamento al Título de Facilitación Aduanera para el Comercio del libro V del COPCI, alega que, es considerado menaje de casa todos los bienes, usados o nuevos, de uso cotidiano de una familia, cantidades

Por lo tanto, se delimita como menaje de casa, los enseres y bienes de uso diario en el núcleo familiar, que ha sido adquirido en el lugar migrado y hasta antes del embarque para retornar

a Ecuador, estableciendo límites y prohibiciones por medio de normativas. Según el decreto ejecutivo 888 emitido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se considera como parte del núcleo familiar al cónyuge del migrante, hijos dependientes, el o la conviviente en unión de hecho; para ser parte de este eje los abuelos, nietos, hermanos (as), entre otros, debe acreditarse mediante documentos necesarios que delimite el distrito aduanero y las leyes respaldando la dependencia económica o legal a la persona migrante.

Dentro de menaje de casa y/o equipo de trabajo hay requisitos para poder estar exentos de tributos; el migrante ecuatoriano debe residir en el exterior mínimo un año, si ya tiene más de 5 años habitando en otro país debe ingresar al Ecuador por 30 días al año teniendo un acumulado de 180 días por el tiempo viviendo en el exterior antes de su retorno. La manera de tener este control es mediante el pasaporte y los registros de movimiento migratorio, detallando la entrada y salida del viajero hacia y desde el Ecuador. El arribo del menaje de casa deberá ser entre dos meses antes y hasta seis meses después que el migrante haya retornado al país.

Hay que tener en cuenta que las cantidades admisibles para este régimen de excepción es de 200 kilogramos para prendas vestir, calzado, y accesorio de uso personal por cada uno de los integrantes del núcleo familiar. Si existiese excedente de este valor se deberá liquidar el sobrante de acuerdo en la subpartida específica en el arancel, la cual es 9802200000. En caso de vehículo para acogerse como menaje de casa, no puede sobrepasar de USD. 20.000,00 con un cilindraje inferior a 3.000cc; y para motocicleta lo máximo es USD 8.000,00 con un cilindraje menor de 650cc; además, solo es admisible una unidad por núcleo familiar, que cualquiera de los bienes (vehículo o motocicleta) tenga 3 años de uso en el país extranjero que residía el migrante, así lo establece el art. 168 del COPCI, en concordancia con el art. 212 del reglamento y los art. 2, 3 de la resolución 396.

Otro término fundamental y necesario de definir es control aduanero, empezando desde lo general, es decir, explicar el significado de control aduanero, para ser específicos y delimitar cada tipo de control.

Control Aduanero

En el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) conceptualiza este término como “el conjunto de medidas adoptadas por la autoridad aduanera, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la legislación, cuya aplicación es de su competencia, al cual deberá someterse los distintos operadores de comercio exterior” (COPCI, 2012). Siendo aplicada al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento al ingreso, salida de la mercancía, unidades de carga y medios de transporte, además, las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior (Gottifredi, 2016). En la Decisión 574, expedida por la Comunidad Andina, en diciembre del 2003, relativa al Control Aduanero, lo conceptualiza como la aplicación de criterios o métodos selectivos, según la gestión de inseguridad mediante perfiles de riesgo, referentes a los tipos de aforo.

Ante lo mencionado anteriormente se concreta control aduanero como la aplicación de acciones tanto de entrada o salida de mercancías en el territorio ecuatoriano; también, mientras permanezca, se traslade o circule cualquier mercancía, sea en almacenamiento hacia y desde la zona especial de desarrollo económico, en zona primaria y secundaria. Además, el control es aplicado a las personas involucradas directamente en las operaciones de comercio exterior, también, las que entren y salgan del territorio aduanero.

El control aduanero es aplicado en tres fases según la normativa internacional y nacional, los mismos que son: control anterior, concurrente y posterior. Partiendo de control anterior, esta acción se da antes de la presentación de la Declaración Aduanera de mercancías; el control concurrente inicia desde que se presenta la declaración aduanera, hasta que se realice el levante o embarque de las mercancías al exterior. El control posterior es la actividad de verificar las declaraciones aduaneras o investigaciones para comprobar las operaciones aduaneras desde el levante o embarque de mercancías hacia el exterior que cuenten con un régimen aduanero (COPCI, 2012). La decisión 574 expresa que se ejerce uso de este control según determinado riesgo y sectores económicos sensibles, es decir mediante perfiles, definiendo estos sectores a operadores del comercio exterior, ciertas clases de mercancías, sea por tipo o país. Esta acción de control aduanero se podrán efectuar sobre la Declaración Única Aduanera sea de importación o exportación, el manifiesto de carga y los demás documentos de carácter comercial, contable y bancaria de una operación comercial.

1.2 Antecedentes

El Gobierno Nacional de la República del Ecuador, en conjunto de la Secretaría Nacional del Migrante, ha implementado el Plan de Retorno Voluntario, siendo una iniciativa de la Organización Internacional para los Migrantes en el 2009 (OIM, 2017), se implementa este método otorgando facilidades para el retorno físico, dando acompañamiento en el proceso a los ecuatorianos que desean regresar definitivamente al Ecuador, para generar un proyecto en el país. La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo ejecuto el Plan del Buen Vivir 2013-2017, creando trabajos investigativos que den cumplimiento a los doce objetivos planteados. Este proyecto de investigación está ligado al aporte con la propuesta al cumplimiento del “objetivo 2: auspiciar la igualdad, la cohesión, la equidad social y territorial en la diversidad” (SEMPLADES, 2013)

Desde la publicación del Plan del Buen Vivir han surgido, estudios y análisis relacionados al resultado de este proyecto. Enrique Iglesias (2005) aportó que: “un migrante cuando viaja al extranjero, a su retorno trae consigo experiencia, trabajo, capacidad de organización que enriquecerá al país en el futuro, el proyecto de retorno del migrante que plantea Ecuador es importante y fundamental para contribuir desde adentro al país”.

Las experiencias buenas y malas que tienen los ecuatorianos migrantes, tienen aportes positivos para el país, ya que pueden cooperar ideas de negocios sumamente favorables en la economía ecuatoriana, generando oportunidades laborales. Por estas circunstancias es necesario brindar apoyo a todos los migrantes ecuatorianos con deseos de retornar y querer invertir en su país de origen.

Estudios realizados por Mila Francisco, Vera Paúl, Vergara Mónica y Díaz Fernando (2018), referente a la migración internacional, han encontrado dificultades al momento de realizar un análisis sobre el tema, ya que no se puede direccionar en una única teoría, acotando que, los ciudadanos que dejan su país de origen como los que regresan, causan un impacto importante a nivel económico, social y político, resaltando que, las políticas de Estado, en temas de migración, abordando el retorno, deben ir alineadas a la eliminación de los efectos que mencionaron los autores, apoyando la (re)inserción de los individuos en el sistema nacional.

El gobierno español ha sido el promotor principal de esta idea, planteando que los migrantes participantes de la seguridad social tienen la disponibilidad del dinero aportado si desean volver a su país de origen, contando con asesoría por parte del Consulado. “Realmente es algo cotejable; nosotros explicamos las ventajas y desventajas, porque tampoco se trata de perjudicar a los compatriotas” (Rodríguez, 2011).

En los países latinoamericanos, en general todos estos mecanismos de programas de retorno constituyen instrumentos de gestión y regulación de los flujos migratorios que utilizan los países de destino con un propósito fundamental: la “descompensación de sus sociedades y mercados de trabajo” (Mármora, 2002, p. 301). En resumen, los instrumentos sostienen el mercado laboral pero cuya intención es regresar a las personas que no se desean.

El 19 de septiembre de 2008, España aprobó el Real Decreto-ley 4/2008 sobre abono acumulado por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen, más conocido como Plan de Retorno Voluntario de 19 países, de los cuales está inmerso Ecuador. De acuerdo al Ministerio de Trabajo e Inmigración español, hasta abril de 2010 existían 11 419 solicitudes para acogerse al Plan de Retorno Voluntario de ese país, de las cuales el 44% corresponde a ecuatorianos, siendo el país con más porcentaje para aplicar a este proyecto (Moncayo, 2011). España ha sido el país que ha dado mayor aporte a Ecuador en temas de migración y colabora en asuntos de retorno para que los compatriotas puedan retornar obteniendo beneficios y facilidades del asunto.

A inicios de 2008, el Ecuador aprobó su Plan Bienvenid@s a Casa, abreviado como un programa que apoya y acompaña a los ecuatorianos en el extranjero “[...] un retorno que no implica necesariamente el regreso físico, sino de forma más general, la recuperación de las capacidades políticas, culturales, profesionales, económicas” de los ecuatorianos migrantes (www.migranteecutoriano.gov.ec).

En resumen el Plan Bienvenid@s a Casa se compone de tres componentes que se describen a continuación (Tabla 1.)

Tabla 1 Plan Bienvenid@s a Casa – Ecuador

Estrategia	Objetivo	Principales acciones
Programa Vínculos	Crear vínculos con los ecuatorianos en el exterior	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de sitio web (migrantecuadoriano.gov; empresariomigrante.com). - Creación de la plataforma virtual “Bienvenid@s a Casa”. - Proyecto Escuelas Cercanas: Mejorar la participación migrantes en la educación de sus hijos/as que se encuentran en el Ecuador.
Programa de Incentivos y Orientación a personas migrantes para la Inversión Social y Productiva	Impulsar inversiones productivas y sociales que los migrantes desean realizar en el Ecuador.	<ul style="list-style-type: none"> - Capital no reembolsable que se entrega al migrante retornado para que emprenda un proyecto productivo, más asistencia técnica para el desarrollo del mismo, programa llamado “El Cucayo”. - Banca del Migrante: la Comisión Financiera Nacional, ofrece créditos para proyectos productivos a través de 32 cooperativas y operadoras privadas. - Créditos a través del Banco Nacional de Fomento: créditos para proyectos productivos en el sector agrícola y de la pequeña industria. - Plan Hacienda: consigna tierras improductivas que pertenecen al Estado a grupos de migrantes retornados para desarrollos de proyectos productivos.
Programa Volver a Casa	Facilitar el viaje de retorno de los migrantes mediante servicios de información,	<ul style="list-style-type: none"> - Información y asesoría en temas legales, casos de personas desaparecidas o privadas de libertad en el exterior. - Atención a personas que retornan de manera forzada según las circunstancias: financiamiento del traslado al Ecuador y asistencia en origen y

acompañamiento y atención integral.	destino; recibimiento al momento del arribo al país. - Decreto Ejecutivo (15 de abril de 2009) para la exención de impuestos del menaje de casa y equipo de trabajo quienes retornen al Ecuador. - Unidad de Repatriación de Cadáveres.
-------------------------------------	---

Fuente: SENAMI / Elaboración propia

En resumen, el Plan propuesto por el gobierno ecuatoriano aporta en cierta capacidad económica, queriendo fomentar la reinserción económica y productiva en Ecuador. Este plan cuenta con apoyo emergente a población retornada de manera forzosa para que sean agentes económicos de gran importancia para el país.

Según la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), hasta septiembre de 2010, 4 543000 ecuatorianos/as retornaron con menaje de casa y equipo de trabajo; de estas estadísticas, 6399 personas en situación de vulnerabilidad por indigentes, enfermos terminales, deportados en la mayoría de los casos, teniendo la ayuda necesaria del gobierno ecuatoriana. Además es notorio el soporte de lado del país para los emprendimientos productivos de personas migrantes, estadísticamente 463 fueron financiados, significando en USD 3 481 000, mediante el Fondo El Cucayo para creación de negocios. (SENAMI, 2010-2017).

Recientemente Ecuador propuso el Programa “Prometeo: Viejos Sabios” para la recuperación de capital humano calificado, haciendo uso del fortalecimiento de investigación científica de las instituciones públicas educativas. Para lograr este objetivo, se está financiando estudios para formar científicos extranjeros y ecuatorianos en el exterior, con títulos de doctorado y pos-doctorado, para lograr expertos en ciencia y tecnología, de manera temporal y permanente.

Moncayo y María Isabel (2011) concluyen en su investigación que países como Ecuador, argumentan las políticas aplicadas como una manera de recuperar población emigrada que contribuyan al desarrollo nacional. Esto ha sido mediante el impulso de retorno voluntario

de migrantes, incentivan la reinserción económica y productiva y por otra parte, recuperar recursos humanos calificados.

Haciendo un análisis aduanero del comportamiento de menaje de casa en Ecuador, se hace énfasis en la normativa, llegando al consenso que las reformas constantes de la ley ecuatoriana respecto a los procedimientos aduaneros, se debe a las irregularidades dadas en la nacionalización. Una característica primordial es el excesos de artículos que forman parte del menaje de casa y equipo de trabajo, por lo que, genera la necesidad de controlar más rigurosamente la operatividad de los procesos. También, en esta investigación concluye que, durante el 2011-2017 se presentaron un total de 19.374 DAI, representado un valor CIF \$ 229.648.315,98, el retorno es 65 países diferentes alrededor del mundo, teniendo como principales países de origen, Estados Unidos, España, Italia, Japón, México, Canadá. Respecto al distrito aduanero de Esmeraldas, del total de declaraciones por concepto de menaje de casa durante el periodo mencionado anteriormente, solo el 1,17% de las declaraciones de menaje de casa ingresan por ese distrito. (Mila, Vera, Vergara, & Diaz, 2018)

1.3 Marco legal

El marco legal suministra las bases sobre el alcance que tiene Ecuador, manifestando la participación política referente al tema de investigación. Siguiendo la supremacía de la ley, la Constitución de la República del Ecuador es la primera carta magna donde se indaga fundamentos necesarios que respalden el tema del análisis. Siendo esta quien brinda el marco de gobierno en Ecuador, designa los poderes y responsabilidades entre los ciudadanos y gobernantes.

En la **Constitución de la República del Ecuador**, Capítulo sexto sobre Trabajo y producción; Sección sexta, Ahorro e Inversión; **Art. 338**, hace referencia que:

El Estado promoverá y protegerá el ahorro interno como fuente de inversión productiva en el país. Asimismo, generará incentivos al retorno del ahorro y de los bienes de las personas migrantes, y para que el ahorro de las personas y de las diferentes unidades económicas se oriente hacia la inversión productiva de calidad (Constitución del Ecuador, 2008).

Articulando lo mencionado anteriormente y siguiendo con la Constitución de la República del Ecuador; en el TÍTULO VIII de las RELACIONES INTERNACIONALES, Capítulo primero sobre los Principios de las relaciones internacionales, **Art. 416** expresa.- “Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores [...]” (Constitución del Ecuador, 2008).

Teniendo como una de sus consecuencias la independencia e igualdad jurídica de los Estados, crear cooperación, la integración y la solidaridad. También, fomenta una ciudadanía universal, teniendo relaciones entre otros países, sin olvidar el respeto que tienen como derecho los migrantes. Así mismo, cumplir con las obligaciones que tienen los extranjeros adquiridas por instrumentos internacionales de derechos humanos.

Siguiendo con el marco legal, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) publicada en Registro Oficial en Quito, el miércoles 29 de diciembre del 2010 publicación N° 351, es la normativa específica para regular procesos productivos de todas las personas naturales y jurídicas en las etapas de elaboración, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas relacionadas al funcionamiento y realización del Plan del Buen Vivir que ha establecido el país. Teniendo como principios permitir “una articulación internacional estratégica, a través de la política comercial, incluyendo sus instrumentos de aplicación y aquellos que facilitan el comercio exterior” (COPCI, 2012). Este código orgánico está apoyado de un reglamento, donde expresa los aspectos operativos para crear una normativa dinámica, con la facilidad de actualizarla periódicamente conforme a los cambios que se produzcan comercialmente en el país.

Dentro del COPCI, referente al tema de investigación, en el Art. 138, expresa que la Declaración Aduanera será presentada conforme los procedimientos establecidos por la Directora o el Director General.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá autorizar el desaduanamiento directo de las mercancías en los casos previstos en el reglamento a este Código, previo cumplimiento de los requisitos en él establecidos, y de acuerdo a las disposiciones

emitidas por la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (COPCI, 2012).

La declaración aduanera es la confesión escrita ante el ente de control para este caso, quien es el SENA, por ende debe ser real y legal.

Menaje de casa, según el COPCI, está considerado como una de las Exenciones que tiene el régimen de importación al consumo, así se manifiesta el Art. 125.-

“Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías:

b. Menajes de casa y equipos de trabajo [...]” (COPCI, 2012).

A esto se complementa el Capítulo VII, REGÍMENES ADUANEROS, Sección IV, REGÍMENES DE EXCEPCIÓN, Art. 168.- Otros regímenes de excepción: El equipos de viajero, menaje de casa y las provisiones para naves o aeronaves se someterán a procedimientos simplificados conformes el reglamento al presente Código y la normativa que para el efecto dicte el Secretario Nacional del Servicio Nacional de Aduanas. Y en el REGLAMENTO DEL LIBRO V DEL COPIC, Sección IV, REGÍMENES DE EXCEPCIÓN, Subsección IV, MENAJE DE CASA Y EQUIPO DE TRABAJO, conceptualiza este término, estableciendo que todos los bienes que pertenezcan a las personas que ingresen al país para radicarse, en las cantidades, términos, límites y condiciones dispuestas mediante el Decreto Ejecutivo y otras normas aplicables que sobre esta materia se expida de manera expresa, son los bienes actos para ingresar al país, contarán con la excepción del pago de todos los tributos al comercio exterior.

Lo mencionado anteriormente establece que menaje de casa y equipo de trabajo están libres del pago de tributos al ente regulador de impuestos, que este caso es la aduana. Siendo un apoyo importante a los migrantes para realmente retornar al país, pero por contar con esta facilidad existen sanciones si incumplieran la normativa, así lo constituye el REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, en el Art. 214. –

De existir venta, transferencia a título gratuito u oneroso, o uso indebido de las mercancías importadas al amparo de la exención tributaria contemplada para el menaje de casa y herramientas o equipo de trabajo, el beneficiario de la exención estará sujeto a las sanciones conforme al Código Orgánico Integral Penal, de ser el caso [...]

Además alega que, por tan solo adquiriera, recepte en prenda, cuidar, almacenar estos bienes, sin estar facultado legalmente será sancionado, fundamentado en el Artículo 182 del COIP. Si las mercancías no superase el mínimo legal establecido en el Artículo 299, 301 y 302 del Código Orgánico Integral Penal, pero existen causales para el delito de defraudación, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá iniciar la acción de cobro por la jurisdicción coactiva a través de las Direcciones Distritales respectivas, también pueden proceder con el embargo y remate o adjudicación gratuita de ser el caso.

En el Código Orgánico Integral Penal (COIP), Capítulo Quinto, de los DELITOS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA, Sección Sexta.- DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, art. 299, manifiesta que es considerado defraudación aduanera cuando una persona evada impuesto, perjudicando a la administración aduanera, siempre que el valor exceda a 150 salarios básicos unificados de un trabajador general, y será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años y multa de hasta diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir [...] (COIP, 2016).

Continuando con el Art. 302 del COIP, sobre el Mal uso de exenciones o suspensiones tributarias aduaneras, manifiesta que:

[...] La persona que venda, transfiera o use indebidamente mercancías cuya cuantía sea superior a ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general, importadas al amparo de regímenes especiales aduaneros de los que derivan la suspensión del pago de tributos al comercio exterior o importadas con exención total o parcial de tributos, sin obtener previamente la debida autorización de la autoridad aduanera competente, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años y multa de hasta diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir [...] (COIP, 2016)

Acotando que los casos de título gratuito u oneroso, existencia de transferencia que sea usada de forma incorrecta, siempre que la cuantía sea superior a ciento cincuenta salarios básicos y que gocen de exención total o parcial de tributos al comercio exterior, será sancionada según la gravedad del delito con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Como se ha manifestado en los artículos anteriores, este régimen de exención debe ser controlado por la entidad aduanera facultada en la ley; así lo establece el Capítulo VI del CONTROL ADUANERO, Sección I, Art. 101 del reglamento.- Controles aplicables a los Operadores del Comercio exterior.- "El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador podrá realizar controles a los operadores de comercio exterior, incluidos los agentes de aduana y operadores económicos autorizados, y las personas que directa o indirectamente están relacionados al tráfico internacional de mercancías [...]" (Reglamento al COPCI, 2017), es con la finalidad de confirmar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, del Reglamento y demás disposiciones administrativas emitidas por el Director General del Servicio nacional de Aduana del Ecuador; en base a distintas circunstancias y escenarios. El control está en la facultad además de la verificación del cumplimiento de sus obligaciones, realizar una auditoría, revisión documentaria, física y contable a las personas inmersas en el comercio exterior. En el art. 104 del Reglamento al COPCI, establece que son sujeto de control posterior " todas las acciones de verificación de declaraciones aduaneras o de investigación que se inicien a partir del levante o embarque de mercancías hacia el exterior despachadas para un determinado régimen aduanero" (Reglamento al COPCI, 2017). Para realizar los controles existe un plazo de 5 años contados desde la fecha en que se debieron pagar los tributos al comercio exterior o desde el día siguiente del vencimiento del plazo del régimen especial autorizado, dentro de este tiempo existe la facultad y el respaldo para hacer uso de este control.

Si existiese el caso de sanciones por algún incumplimiento en el control posterior, el Art. 243 del Reglamento al COPCI establece el procedimiento a tomar ante estas circunstancias. Si al momento de control posterior, se evidencia mercancías objeto de defraudación o contrabando; pero por su valor no es un delito aduanero, sino una contravención, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador está en la disposición de aprehender los productos y se debe empezar con las investigaciones para determinar el resultado legal de esta operación.

En los casos de infracción aduanera sancionada como contravención, se podrá disponer la entrega de la mercancía que haya sido aprehendida una vez cancelado la multa correspondiente (Reglamento al COPCI, 2017).

Con el fin de que los usuarios cuenten con mayores facilidades para tramitación del régimen de menaje de casa, se encuentra la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Donde aclara que, el migrante es comprendida como Persona retornada, definiendo el Art. 25 que es la "persona ecuatoriana que se radicó en el exterior y retorna al territorio nacional para establecerse en él" (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). Estas personas cuentan con beneficios, siempre cumplan ciertas condiciones, como: permanecer más de dos años en el exterior y retornar de manera voluntaria o forzada y Estar en condiciones de vulnerabilidad calificada por la autoridad de movilidad humana o las misiones diplomáticas. El Art. 26 de la misma ley categoriza dos tipos de retorno según las condiciones en las que se produzca, estos son: Voluntario (retorno al país de manera libre y voluntaria) y Forzado (retornar al Ecuador por orden de autoridad competente del país en el que se encuentra o caso fortuito que pongan en riesgo su vida, su integridad física o psicológica o por una situación de abandono o muerte de un familiar quien era dependiente).

Siguiendo con esta normativa, en la Sección II, de los DERECHOS, Art. 27.- establece el derecho a la inclusión social y económica con la que cuentan los migrantes. "Las personas ecuatorianas retornadas tienen derecho a la inclusión social y económica en el país. Para ello, el Estado aplicará medidas para los grupo de atención prioritaria de conformidad a esta Ley y su reglamento" (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017). Es por eso que surge la necesidad de crear estrategias, proyecto e impulsos para apoyar el retorno de migrantes y cumplir las leyes prescritas ecuatorianas, que sean considerados en todos los sectores principales.

El Art. 36, faculta el derecho a la exención o reducción de aranceles para la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos, así se logra facilitar y fomentar el, retorno de migrantes. "Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones de menaje de casa de las personas ecuatorianas que deciden retornar con el ánimo de domiciliarse en el Ecuador [...]" (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

Además, este artículo esclarece que dentro de menaje de casa se incluye un vehículo automotor o una motocicleta, siempre que su año modelo este entre los últimos cinco años y el precio no exceda de sesenta salarios básicos del trabajador en el caso del vehículo y veintiún salarios básicos del trabajador en el caso de la motocicleta. Si no se cumplen estos parámetros, el migrante deberá cancelar los tributos correspondientes al bien para que se cumpla la nacionalización.

Como ente controlador el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, ha puesto en circulación un decreto con normas generales para que sea considerado y controle ciertos aspectos específicos dentro de este régimen de excepción. En el primer Artículo conceptualiza lo que es menaje de casa, y conforme continúan los artículos expresa las cantidades admisibles como exentas de pago de tributo, que se considera dentro de menaje de casa y equipo de trabajo, y si existiera contravención o sanción cual es el procedimiento a iniciar. También expresa el destino que tendría las mercancías en caso no estar exentas del pago de tributos, otro punto claro en este decreto es el porcentaje admisible por núcleo familiar y quienes lo conforman.

CAPÍTULO II

2 METODOLOGÍA

2.1 Tipo de estudio

Para esta investigación se usó el tipo Cualitativo, se analizó las opiniones de los actores en respecto al control posterior de menaje de casa y así como migrantes; además, las

perspectivas de las personas por parte del Servicio Nacional de Aduana de Ecuador distrito de Esmeraldas y Agentes de Aduana.

Teniendo el alcance exploratorio, haciendo un reconocimiento general sobre el control posterior en menaje de casa, ya que no se cuenta con datos suficientes. Para eso los objetos de estudio son ciertos operadores del comercio exterior inmersos en este proceso, teniendo presente la legislación vigente para el cumplimiento de la operación.

2.2 Definición conceptual y operacionalización de las variables

Tabla 2. Definición y conceptualización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnica
Control aduanero en menaje de casa	Control aduanero.- Conjunto de medidas adoptadas por la Autoridad Aduanera con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la legislación, cuya aplicación o ejecución es de su competencia o responsabilidad, al cual deberán someterse los distintos operadores de comercio exterior. (COPCI, 2010) Menaje de casa.- Enseres y bienes de uso diario en el núcleo familiar, que ha sido adquirido en el lugar migrado y antes del embarque para retornar a Ecuador, estableciendo límites y prohibiciones por medio de normativas.	Revisar normativas vigentes	Aduanero	PROCESOS	Entrevista
				Número de migrantes y de menaje de casa en Esmeraldas	Entrevista
		Pedir información al SENA E sobre base de datos de importación de menaje de casa	Legal	NORMATIVA	Bibliográfico
		Realizar una conversación con un agente de aduana en Esmeraldas encargada de esta operación.		REGLAMENTO	Bibliográfico
		Localizar importadores que usen este régimen de excepción		RESOLUCIÓN	Entrevista
				DECRETO	Entrevista
		Conversatorio o acercamiento con migrantes y funcionarios de aduana con organismos de control		ALCANCE	Entrevista
			Tributario	PLAZOS	Bibliográfico
				SANCIONES	Bibliográfico
				PROCEDIMIENTOS	Bibliográfico

2.3 Métodos

Inductivo.- El método de estudio aplicado en este proyecto de tesis es el Método Inductivo, ya que se inició desde el problema que se da en el control posterior en las importaciones de menajes y equipos por el distrito aduanero Esmeraldas. Teniendo como base los aspectos detallados por: leyes, resoluciones, reglamentos para la desaduanización y control de este tipo de importaciones, analizando a los migrantes, agentes de aduana y funcionarios del SENA E.

2.4 Técnicas e instrumentos

La técnica utilizada para la investigación es entrevista, debido a que se obtiene información sobre las experiencias de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador que conocen sobre los procesos de control de mercancías, a los migrantes las situaciones vividas para acogerse a este régimen de excepción. Además, se hizo uso de la técnica bibliográfica, para obtener las leyes, decretos, resoluciones referentes al control aduanero de menaje de casa. Pero, para la validación de los instrumentos, se apoyó de expertos para la revisión y aprobación de las técnicas. La entrevista estuvo estructura en tres modelos distintos, uno para los funcionarios de aduana, otro para los migrantes y por último los agentes de aduana, contando con 9 preguntas cada modelo, además, la entrevista se realizó previa cita con el entrevistado, teniendo una duración de 40 minutos aproximadamente.

2.5 Análisis de datos

Los datos se analizaran con los siguientes instrumentos:

Universo: Se aplicaron entrevistas en la provincia de Esmeraldas, específicamente a los funcionarios del SENA E, migrantes retornados por el distrito aduanero de Esmeraldas y agentes de aduana.

Muestra: Según datos que proporcione estadísticas el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se tomara la muestra perfilada y útil. No se usó ninguna fórmula estadística, las entrevistas realizadas fueron a funcionario de zona primaria y de aforo del distrito de Esmeraldas, 2 agentes de aduana y 2 migrantes.

CAPÍTULO III

3 Resultados

Los resultados de la investigación aplicada a funcionarios de aduana del distrito de Esmeraldas, agentes de aduana y migrante son los siguientes:

3.1 Comportamiento de menaje de casa en el periodo 2013 - 2017

Es importante analizar ciertos parámetros del menaje de casa, uno de esto es el control aduanero, conociendo el proceso y datos relevantes del régimen de exención. Por lo que, se inicia conociendo el proceso del control aduanero en el menaje de casa que realiza el distrito aduanero de Esmeraldas.

3.1.1 Aduanero

3.1.1.1 Procesos

Según los funcionarios entrevistados, como distrito aduanero de Esmeraldas, el proceso que se realiza para el control aduanero en los menajes de casa son dos, anterior y concurrente ya que están facultados para realizar dichas intervenciones. El primero, se da desde que el usuario presente la solicitud para acogerse al régimen, adjuntando toda la documentación correspondiente, previo a la inspección se verifica toda el archivo para ver si cumple o no con la excepción (Bucheli y Plaza, 2018); partiendo de zona primaria, la función de ellos es revisar las mercancías previamente (Bucheli L. , Plaza, Casella, y Fabre, 2018) verificando que este toda la documentación y así determinar si el usuario cumple o no los requerimientos para otorgar o no la excepción o el régimen (Bucheli L. , 2018). Como es una importación por una determinada ocasión y no habitual, la administración aduanera tiene énfasis en el control de este régimen, dando la facultad al migrante de efectuar una revisión previa de sus mercancías, evitando inconvenientes y sanciones.

Posterior a esto, se asigna un funcionario aduanero, encargado de controlar y verificar toda la documentación conforme a los parámetros del SENA, para que transmita la declaración aduanera sin problemas (Bucheli y Casella, 2018). Una persona encargada de la zona primaria se dirige físicamente a la zona de inspección del puerto y procede a revisar que toda la carga concuerda con el listado, siendo una inspección intrusiva (Lisseth Bucheli y Paúl Fabre, 2018). Terminada la inspección se emite un informe, que sirve como base para el despacho, con la finalidad de evitar que el importador vuelva a realizar una intervención física en la fase del control concurrente, pero, si como administración aduanera realiza una

perfilación de riesgo está en la facultad de hacer un aforo físico; también en este control se verifica la valoración de los ítems no exceptos, la aduana tiene ciertas bases para revisar y comparar (Casella, 2018). Con la inspección previa el funcionario asignado puede realizar observaciones que son manifestadas directamente al representante del migrante para su corrección (Fabre, 2018).

El control concurrente parte de la trasmisión de la declaración aduanera, siendo este una intervención documental, donde la parte de despacho o de aforo es quien se encarga de dicha labor (Bucheli et al., 2018). Teniendo en cuenta que, el canal de aforo siempre va salir documental y el tipo de declaración simplificada (Fabre, 2018). Lo que se verifica en la documentación principalmente son los tiempos, peso, tipo de mercancías, si hay migrantes o no por arribar, verifican toda la documentación adjunta versus lo que se encuentra declarado en el sistema aduanero Ecuapass (Fabre. P y Bucheli, 2018). Si cumple todo eso se da el cierre al trámite y se procede a la salida habiendo pasado todo ese tipo de procesos y los dos controles (Bucheli et al., 2018).

Luego se aplica el control posterior a las declaraciones, ya que la aduana tiene la posibilidad de hacerlo hasta 5 años después de realizado el trámite como si fuera una auditoria, así lo establece el art 200 del COPCI, teniendo como motivos para llevar a cabo las intervenciones posteriores de aduana por la naturaleza, perfilación de riesgo, indicios de investigación de un determinado caso o porque se hizo algún análisis de valores (Casella, 2018), encargándose intervención de esta fase (Fabre, 2018).

Para controlar las mercancías desde el inicio de la operación hasta la salida autorizada de la mercancía los funcionarios de aduana realizan un control concurrente, que consiste en hacer una revisión documental y de la mercancía, operativamente el proceso es sencillo iniciando con una solicitud que hace el usuario, una vez receptado el pedido se asigna un solo funcionario de zona primaria para que se encargue del proceso. El funcionario lo que hace es abrir el contenedor extrae toda la mercancía y se pone a verificar de que lo que está allí está en papeles, siendo un control de carácter intrusivo (Casella, 2018), verificar que las mercancías vengas marcadas y pesadas las partidas específicas deben cumplir todos los requerimientos y formalidades que exige la ley (Fabre, 2018), fijándose en el control del movimiento migratorio, si las personas forman parte del núcleo familiar, verificación de

pesos y recepción de sellos de la unidad de almacenamiento la inspección y verificación documental, todo esto conjuntamente con el migrante (Bucheli y Plaza, 2018). Se separa la mercancía en el caso que haya exceso de menaje, se verifica durante la inspección que pasa por control de zona primaria si se cumplieron las correcciones u observaciones, luego se realiza un segundo informe este informe servirá como un soporte para que el presente la transmisión de la declaración aduanera (Plaza, 2018).

Si todo está bien se cierra aforo, se hace el pago si existiese tributos por cancelar, se cierra el contenedor y se da salida autorizada (Casella, 2018) presentando la declaración aduanera (Bucheli L. , 2018). En resumen, la parte de zona primaria inspecciona, la zona de aforo verifica la documentación y da la salida autorizada, luego ya es control posterior que hace la revisión en la casa del migrante (Paúl Fabre, 2018).

Para los agentes de aduana, manifiestan que en el proceso surgen inconvenientes, desde el origen, debido al desconocimiento que tiene el migrante sobre el régimen de menaje de casa y su proceso en Ecuador, provocando que cometa errores durante el proceso, por ejemplo, embarcar artículos que no forman parte del menaje de casa, o pensar que el trámite no tiene costo. Luego, en el control concurrente, en la presentación de la declaración, el inconveniente surge en la obtención de los documentos, debido a la descontextualización de los procedimientos internos, generando pérdida de tiempo en tramitar documentos, porque no todos son adquiridos mediante la aduana, si no en distintas provincias. Posteriormente, los migrantes piensan que el menaje de casa pueden deshacerse las obligaciones una vez se dé la salida autorizada de las mercancías, sin embargo no pueden deshacerse por que la aduana le hará un control posterior (Mila, 2018). Además, los inspectores se demoran mucho tiempo llevando a cabo el proceso, y en varias ocasiones, funcionarios mal interpretan la normativa (Gaviria, 2018).

En el control posterior, los agentes de aduana no son partícipes de este acto, ya que no hay contacto directo en dicho control aduanero, pero si con el migrante (Mila, 2018) para notificar cualquier novedad e informar y ubicar al migrante (Gaviria, 2018).

Para los migrantes que ya hicieron uso del régimen de menaje de casa, los controles que tuvieron durante el proceso fueron anterior y concurrente. Lo que les controlaron fue los

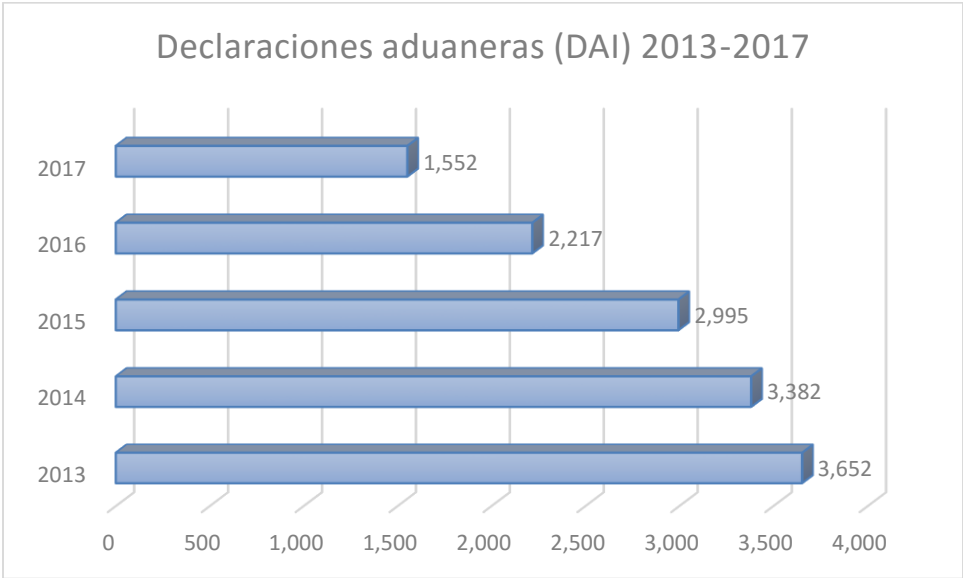
artículos que trajeron, documentos, movimiento migratorio y si cumplían los requisitos para acogerse a la exoneración de tributos. Pero todo este proceso fue costoso, por temas de logística y tramitología que se realizan en todo el tiempo que conlleva desaduanizar un menaje de casa.

3.1.1.2 Número de migrantes y de menaje de casa en Esmeraldas

Es importante conocer la cantidad de declaraciones por concepto de menaje de casa que se ha realizado en el distrito aduanero de Esmeraldas, sabiendo los principales países de orígenes, la representación en dólares que generó dicho régimen en el periodo 2013-2017.

Haciendo un análisis general, el gráfico 1 muestra el total de menajes de casa importados en Ecuador durante el periodo 2013- 2017, expresado en cantidades:

Gráfico 1. Declaraciones aduaneras de menaje de casa 2013-2017



Fuente: SENA E citado por Mila F, Vera P, 2018

No obstante, en la tabla 3, se observa las declaraciones por distritos aduaneros, del 2013 al 2017 hay un total de 13798 declaraciones por concepto de menaje de casa, dando como resultado que el distrito de Guayaquil marítimo tiene el mayor cantidad de declaraciones de menaje de casa con el 79.95%; y que, Esmeraldas que es el distrito de estudio en esta investigación, tiene 1,43% del total de estas declaraciones.

Tabla 3. Declaraciones aduaneras de menaje de casa por distrito 2013-2017

Distrito	Total DAI	Porcentaje
028-Guayaquil – marítimo	11.031	79,95%
055-Quito	1.343	9,73%
019-Guayaquil - aéreo	722	5,23%
073-Tulcán	247	1,79%
046-Esmeraldas	197	1,43%
091-Cuenca	127	0,92%
082-Huaquillas	116	0,84%
109-Loja – Macara	9	0,07%
037-Manta	3	0,02%
127-Latacunga	2	0,01%
064-Puerto Bolívar	1	0,01%
<i>Total general</i>	13.798	100,00%

Fuente: SENAE citado por Mila y Vera, 2018

El valor total declarado expresado en dólares americanos, considerando costo seguro y flete (CIF), durante los 5 años investigados, es de \$ 160.148.606,27. Esta información se justifica en la tabla 4:

Tabla 4. Valor en aduana de menaje de casa y equipo de trabajo, expresado en dólares americanos 2013-2017.

<i>Año</i>	<i>Valor CIF</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>2013</i>	\$ 41.216.821,81	26%
<i>2014</i>	\$ 40.079.787,90	25%
<i>2015</i>	\$ 36.678.471,67	23%
<i>2016</i>	\$ 24.640.886,23	15%
<i>2017</i>	\$ 17.532.638,66	11%
<i>Total general</i>	\$ 160.148.606,27	100%

Fuente: SENAE citado por Mila y Vera, 2018

También se debe conocer los principales países de destino de los ecuatorianos se encontró una variedad de destinos durante los años analizados, determinando que, los ecuatorianos ha retornado de 65 países diferentes, expresado en la tabla 5:

Tabla 5. Promedio de países de origen de menaje de casa y equipo de trabajo 2013-2017

<i>Años</i>	<i>N° países</i>	<i>DAI</i>
2013	68	3652
2014	63	3.382
2015	65	2.995
2016	65	2.217
2017	59	1552
<i>Promedio</i>	64	2760
<i>Mediana</i>	65	2995
<i>Moda</i>	65	

Fuente: SENAE citado por Mila y Vera, 2018

Por ende, los países de origen del retorno de los ecuatorianos son: Estados Unidos, España, Italia, Japón, México, Canadá. En la siguiente tabla están especificados los 20 principales países, teniendo en cuenta el número de DAI declarado en los distritos aduaneros del Ecuador.

Tabla 6. Lista de los 20 principales países de origen de migrantes 2013-2017

No	Países de Origen	DAI
1	Estados Unidos	4367
2	España	3624
3	Italia	1221
4	Japón	611
5	México	458
6	Canadá	393
7	Alemania	329
8	Colombia	290

9	Corea, republica	264
10	Venezuela	210
11	Chile	210
12	Reino Unido de Gran Bretaña	209
13	Francia	203
14	Perú	145
15	Brasil	137
16	Argentina	96
17	Rumania	95
18	República Checa	84
19	Panamá	78
20	Bélgica	63
21	Otros	693
Total		13798

Fuente: SENAE citado por Mila y Vera, 2018

El comportamiento que tuvo el servicio de agente de aduana, por temas de nacionalización de menaje de casa, fue alto en el 2008 debido al retorno masivo de los ecuatorianos. Actualmente, del 100% solo un 20% de ciudadanos contratan este servicio para ingresar sus mercancías por el distrito aduanero de Esmeraldas (Mila, 2018), debido a que las embajadas derivan a los migrantes a empresas que se dedican a realizar exclusivamente el proceso de nacionalización de menaje de casa. (Gaviria, 2018)

Desde el punto de vista como agente de aduana, de 10 declaraciones de importación de menaje de casa, 1 declaración a llega a tener que ser intervenida por control posterior, aunque no tienen participación en esto, los migrante requieren su servicio para tener conocimiento del proceso (Mila y Gaviria, 2018).

Las entrevistas realizadas a migrantes que retornaron al país, dieron como resultado que, sus motivos de retorno, se debe principalmente por la crisis económica surgida en el 2008, además, como ciudadanos aspiran retornar a su país con un capital, después de tantos años de haber migrado a otros países, invertir y tener un negocio propio.

3.2 Tipo y proceso de Control aduanero que se realiza a las importaciones de menaje de Casa arribadas por el Distrito de Esmeraldas.

Para poder constatar que los procesos sean cumplidos correctamente, se hace un análisis legal del control aduanero, para tener el conocimiento de los pasos que se debe llevar en el trámite, tomando en cuenta las normativas, reglamentos, resoluciones decretos referentes al menaje de casa.

3.2.1 Legal

3.2.1.1 NORMATIVA, REGLAMENTO

Iniciando con el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, R. O. 351 del 29 de diciembre 2010, donde rige los temas competentes comerciales, estando inmerso los procesos aduaneros, siendo uno de estos es el régimen de importación de menaje de casa. Los artículos para el menaje de casa son: 125 sobre la exención o pago de tributo, 138 de la declaración aduanera, 190 de contravenciones, 191 sanciones aplicables, 168 sobre régimen de excepción y 175 de las infracciones aduaneras.

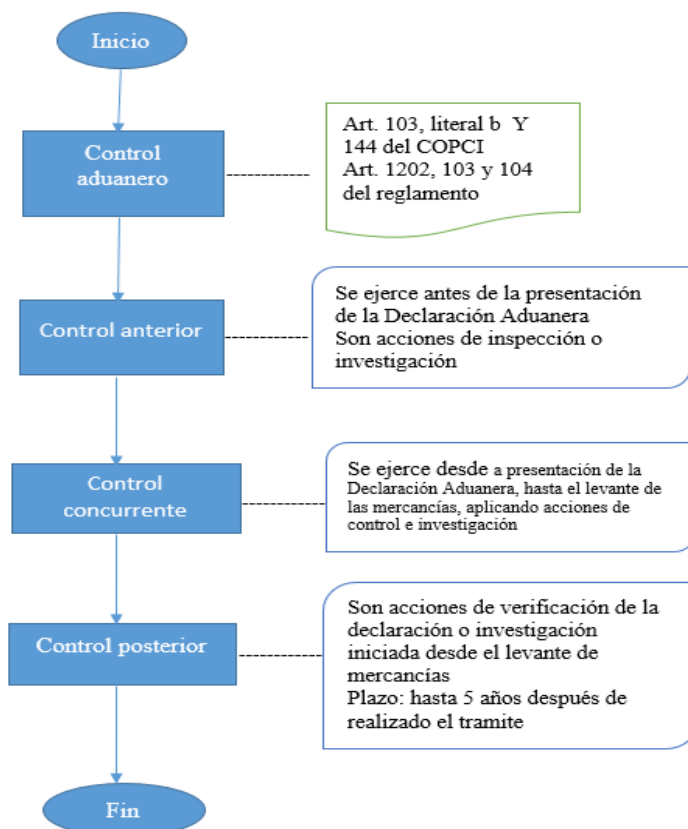
Sucesivo a esto, el Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial Suplemento Nro. 180 de fecha 10 de febrero de 2014, especifica las acciones consideradas delitos a la administración aduanera y sus sanciones. Los artículos 299 y 302 establecen las características para considerar un delito y el mal uso de excepciones con sus sanciones aplicables según el caso.

A esto, se complementa la Ley Orgánica de Movilidad Humana, Suplemento – Registro Oficial N° 938 de fecha 6 de febrero de 2017, donde rige explícitamente al régimen de menaje de casa, consideraciones generales, procesos, sanciones y ciertas operaciones admisibles a realizar con este régimen. Para el régimen de menaje de casa los artículos que rigen son: 25 expresa definiciones, 26 de los tipos de retorno, 27 de los derechos del migrante y 36 de las facultades de las excepciones.

Continuando con la base legal, está el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Copci R.O. 452, de fecha 19 de mayo de 2011, complementa y explica de mayor forma lo que establece el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Para menaje de casa se encuentra los artículos 214 de la facilitación aduanera,

243 de las sanciones y 212 del régimen de mane de casa. Por lo que, para control aduanero en menaje de casa, la legislación establece lo siguiente:

Gráfico 2 Tipos de control aduanero



Fuente: COPCI, Elaboración propia

Para controlar las mercancías una vez se dé la salida autorizada, como distrito aduanero de Esmeraldas lo que realizan es seguir el procedimiento establecido en el COPCI y su reglamento, siendo este el control posterior. Por lo tanto, no hay una resolución como tal del distrito aduanero de Esmeraldas para el tema de control posterior, teniendo la facultad total de esta operación el área de intervención (Bucheli et. al Fabre, 2018).

3.2.1.2 *DECRETO, RESOLUCIÓN, ALCANCE*

El 1 de junio del 2018 entro en vigencia el segundo suplemento para regir la importación de menaje de casa, vehículo y equipos de trabajo, por parte de personas ecuatorianas que deciden retornar con el ánimo de domiciliarse en el país, con Decreto Ejecutivo No. 396, Registro

Oficial No. 253. Básicamente lo que expresa es que está considerado como menaje de casa, cantidades admisibles al régimen, características del vehículo automotor y motocicleta, que artículos son considerados herramientas o equipo de trabajo, condiciones para la exoneración de tributos y el proceso de transferencia de dominio de mercancías.

La Resolución vigente es la Nro. SENAE-DGN-2013-0030-RE, siendo Normas complementarias para la importación de menajes de casa y equipos de trabajo por parte de personas migrantes que retornan a establecer su domicilio permanente en el Ecuador.

Como distrito aduanero de Esmeraldas, para el control del menaje de casa antes, durante y después del proceso, internamente no cuentan con decretos o alcances, pero si cuenta con buenas prácticas de la administración pública, que son normas a regirse al momento de la operación aduanera, acuerdos entre despacho y zona primaria para llegar a comprenderse como equipo y laborar bien. Cualquier acción a regir o acuerdos es expresada por medio de circulares, indicando a los funcionarios lo ligamientos a seguir, sin dejar a lado la jerarquía de ley. Como ejemplo de esto, cuentan con una base de datos general como distrito para registrar cualquier operación aduanera, se estableció que las inspecciones sean ejecutadas en bodegas donde haya custodia y cámaras de filmación, se han establecido partidas específicas para distintos productos que no estén exentos como menaje de casa.

Recientemente con la modificación del decreto para menaje de casa, quienes se encargan de realizar la declaración de esta importación son los funcionarios de aduana, por lo que, para los agente de aduana opinan que es adecuado designar esta actividad a los funcionario, así evitan inconvenientes en el proceso de menaje casa y sanciones por el mismo. Aunque, piensan que esto provocara informalidad en el mercado, debido a que los migrantes encontrarían personas que les ofrezca hacer el trámite de ir al puerto a retirar la mercancía , de presentar los documentos ante la aduana y entre otras acciones que no necesitan de un agente de aduana.

Aunque existan normas, decretos, resoluciones, los migrantes no tienen conocimiento del proceso, prohibiciones, derechos y sanciones concerniente al menaje de casa. El 100% de los entrevistados desconoce del fundamento legal que rige para este tipo de importación.

3.3 Impuestos y exoneraciones aplicables en el régimen de menaje de casa.

Un punto que se debe tener presente en el régimen de menaje de casa es el conocimiento de los plazos, sanciones y procesos tributarios que rigen, no todos los artículos son exentos del pago de impuestos, existiendo ciertas características que definen si el migrante puede o no aplicar al régimen.

3.3.1 Tributario

3.3.1.1 *PLAZOS*

Para que se exonere los tributos en el régimen de menaje de casa, el decreto 369 establece el plazo de 24 meses después del regreso al territorio nacional para arribar al país el menaje de casa, vehículo y/o equipo de trabajo.

Para el tema de pago de tributos al comercio exterior, según el art. 116 del COPCI, los plazos son:

- En la liquidación y declaración sustitutiva dentro de los dos días hábiles siguientes a la autorización del pago.
- En las tasas, el día hábil siguiente a aquel en que sea exigible la obligación.
- En los demás casos, dentro de los veinte días hábiles posteriores al de la notificación del respectivo acto de determinación tributaria aduanera o del acto administrativo correspondiente.

Si no se paga los tributos dentro de los plazos establecidos en la normativa, se generarán intereses, calculados desde la fecha de la exigibilidad de la obligación tributaria.

De acuerdo a La Resolución 396, art. 36, en concordancia con el art. 127 del COPCI, para el tema de los vehículos, si el migrante quiere transferir el dominio del bien, deberá transcurrir cinco años contados desde la fecha en que dichos bienes han sido nacionalizados. Teniendo en cuenta que, la persona facultada para ingresar un vehículo como menaje de casa, debe ser un migrante ecuatoriano.

En la tabla 7, se explica los plazos de permanencia que debe cumplir el migrante para que obtenga la exoneración de tributos, determinando que, deben haber permanecido en el

exterior mínimo cinco años y máximo 8 años, con permanencias en Ecuador al menos de 60 días. El tiempo se contabilizará en días laborales, fines de semana y feriados.

Tabla 7. Menaje de casa exento de tributo por el tiempo de permanencia.

TIEMPO EN EL EXTERIOR	DÍAS DE PERMANENCIA EN EL ECUADOR	TIPO DE MENAJE DE CASA
1 a 5 años	Hasta 60 días calendario	Exento de tributos
Más de 5 y hasta 6 años	Hasta 90 días calendario	Exento de tributos
Más de 6 y hasta 7 años	Hasta 120 días calendario	Exento de tributos
Más de 7 y hasta 8 años	Hasta 150 días calendario	Exento de tributos
Más de 8 años	Hasta 180 días calendario	Exento de tributos

Fuente: Resolución SENAE-DGN-2013-00030-RE

Así también, hay tiempos establecidos para considerar que el menaje no es exento y por ende no aplica al régimen:

Tabla 8. Menaje de casa no exento de tributo por el tiempo de permanencia.

TIEMPO EN EL EXTERIOR	DÍAS DE PERMANENCIA EN EL ECUADOR	TIPO DE MENAJE DE CASA
1 a 5 años	Hasta 90 días calendario	No exento de tributos
Más de 5 y hasta 6 años	Hasta 135 días calendario	No exento de tributos
Más de 6 y hasta 7 años.	Hasta 180 días calendario	No exento de tributos
Más de 7 y hasta 8 años	Hasta 225 días calendario	No exento de tributos
Más de 8 años	Hasta 270 días calendario	No exento de tributos

Fuente: Resolución SENAE-DGN-2013-00030-RE

En el caso de querer acogerse al régimen de excepción por segunda vez, los migrantes deben haber permanecido en el Ecuador mínimo cinco años, contando desde el último menaje de casa aplicado, con salidas que no excedan de 180 días calendario en total. Si el migrante permanece en el Ecuador al menos por tres años, con salidas que no excedan de 100 días, también tiene la facultad de aplicar al régimen de excepción.

Además, en la tabla 9, se especifica los valores de los artículos de menaje de casa que se encuentran exentos y no exentos del pago de tributo.

Tabla 9. Valores de los artículos considerables exentos y no exentos del pago de tributo.

Por cada persona del núcleo familiar	Exentos	Adicionales, no exento
PRENDAS DE VESTIR , zapatos y accesorios	200 KG	200 KG
Vehículo	valorado hasta 60 salarios básicos	valorado de 61 a 65 salarios básicos
Motocicleta	valorado hasta 20 salarios básicos	valorado de 21 a 65 salarios básicos
herramientas o equipo de trabajo	valorado hasta 159 salarios básico	valorado más de 160 salarios básico presentar proyecto de inversión

Fuente: Decreto 396

Para los artículos que encuentren o no exentos del pago de tributos, en la tabla 10 se presenta la partida arancelaria que establece el arancel nacional de importaciones para el menaje de casa, siendo el código suplementario distinto según el tipo de producto y cantidades. Además, se presenta sus respectivos tributos al comercio a cancelar y códigos suplementarios de ciertos artículos referenciales que son más frecuentes al momento de nacionalizar el régimen:

Tabla 10. Partida arancelaria de los productos exentos y no exentos de menaje de casa

Partida	Cod. Suplementario	detalle	Ad-valorem	% IVA	Fodinf	ICE ADV ALOREM	ICE ESPECÍFICO	INCREMENTO AL ICE
9802	0	Menaje de casa y equipo de trabajo	0	0	0			
	0,003	Bebidas gaseosas	0	0	0			
	0,006	Videojuegos	0	0	0			
	0,007	Armas de fuego, armas deportivas	0	0	0			
	0,008	Focos incandescentes	0	0	0			
	0,009	Vehículo menaje de casa	0	0	0			
	0	Menaje de casa y equipo de trabajo no exento	20	12	0,5			
	0,001	Productos del tabaco	20	12	0,5	150	0,16* U	25
	0,002	Cerveza	20	120	0,5		12	
	0,003	Bebidas gaseosas	20	12	0,5	10		25
	0,004	Bebidas alcohólicas (más de 24 lt)	20	12	0,5		7,22 x lt	

	0,005	Perfumes y aguas de tocador	20	12	0,5	20		150
9802	0,006	Videos juegos	20	12	0,5	35		25
	0,007	Armas de fuego, armas deportivas	20	12	0,5	300		25
	0,008	Focos incandescentes	20	12	0,5	100		25
	0,009	cigarrillos	20	12	0,5		0,16* U	25
	0,010	Bebidas alcohólicas, alcohol puro (más de 24 lt)	20	12	0,5		7,22*lt	
	0,011	Cerveza (más de 24 lt)	20	12	0,5		12*lt	25
	0,014	monitores menor o igual a 20 pulgadas	5	12	0,5			
	0,015	monitores mayor a 20 y menor de 32 pulgadas	5	12	0,5		73,11* U	
	0,016	monitores mayor a 32 y menor de 41 pulgadas	5	12	0,5		140,32 *U	
	0,017	monitores mayor a 41 y menor de 50 pulgadas	5	12	0,5		158,14 *U	
	0,018	monitores mayores a 50 pulgadas	20	12	0,5			
	0,039	cerveza artesanal	20	12	0,5		7,22*lt	
	0,040	cerveza artesanal	20	12	0,5			
			los Demás	20	12	0,5		

Fuente: Arancel de importaciones de Ecuador

3.3.1.2 SANCIONES

El importador está sujeto a la potestad aduanera, por lo que el COPCI, art. 107, 109, 111 y 113, aclara el vínculo que contrae la persona inmersa en el tráfico internacional de mercancías con el estado y se genera la obligación tributaria al ingresar mercancías extranjeras al territorio aduanero, estando sujetos al pago de tributos. Debe cancelar los impuestos establecidos en el arancel nacional de importaciones, según el bien que se esté nacionalizando, y no cumpla con esta compromiso, incurre en una contravención o delito según el monto, más la acción coactiva y decomiso administrativo del bien. Este incumplimiento a las especificaciones establecidas en la ley conlleva sanciones según art. 175, 176, 190, 191, 192, 193, 194 del COPCI y art. 299, 301, 302 del COIP.

El 100% de los funcionarios de aduana entrevistados manifestaron que las sanciones aplicables dependen de la infracción realizada, básicamente se divide en faltas reglamentarias y contravenciones, estas están establecidas en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Los motivos de sanción pueden ser por transmisión tardía de la declaración

aduanera, carga no manifestada, envío tardío del manifiesto de carga, por no realizar las correcciones u observaciones en la inspección, mal uso de los bienes de menaje de casa, por realizar una falsa declaración. Para clasificar el tipo de sanción depende del monto que el migrante pensó evadir, teniendo claro que, se considera defraudación si la mercancía supera el valor de 150 salarios básicos y delito si el valor es igual o superior a diez salarios básicos.

En el art 190 y 191 del COPCI en conjunto con el art. 214 del reglamento, agregado el art. 299, 301 y 302 del COIP, específica que se considera contravención (tabla 11), defraudación (tabla 12) y delito aduanero (tabla 13):

Tabla 11. Sanciones y multas por contravenciones y delito

Actos	Multas
Entrega fuera del tiempo establecido por la administración aduanera de las mercancías obligadas a descargar	5 salario básicos unificados
Impedir acciones de control aduanero, ya sea por actos tendientes a entorpecer la actividad del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o por negarse a colaborar con las investigaciones que se realicen	10 salarios básicos unificados; y si la multa es cometida por un auxiliar o agente de aduana será además cancelada su credencial
Incumplir con los plazos del trasbordo o reembarques, por parte del propietario, consignante, consignatario o transportista	10 salarios básicos unificados
No presentar los documentos de acompañamiento conjuntamente con la declaración aduanera, por parte del propietario, consignante o consignatario; salvo los casos en que los documentos sean susceptibles de respaldarse en una garantía	10% del valor en aduana de la mercancía
Incumplir los plazos de los regímenes especiales, por parte del propietario, consignante o consignatario	1 salario básico unificado por cada día de retraso
La sobrevaloración o subvaloración de las mercancías cuando se establezca en un proceso de control	300% del valor en aduana de las mercancías no declaradas o de la

posterior. La existencia de mercancías no declaradas cuando se determine en el acto de aforo y no hayan sido sancionados.	diferencia entre el valor declarado y el valor en aduana de las mercancías según corresponda
Permitir el ingreso de mercancías a los depósitos temporales sin los documentos que justifiquen su almacenamiento	10 salarios básicos unificado

Fuente: COPCI, 2010; COIP

Tabla 12. Sanciones y multas por defraudaciones

Actos	Multa
Importe o exporte mercancías con documentos falsos o adulterados para cambiar el valor, calidad, cantidad, peso, especie, antigüedad, origen u otras características como marcas, códigos, series, modelos	3 a 5 años de pena privativa de libertad, multa de hasta 3 veces el valor de aduana de la mercancía objeto de delito
Simule una operación de comercio exterior con la finalidad de obtener un incentivo o beneficio económico total o parcial o de cualquier otra índole	
No declare la cantidad correcta de mercancías	
Oculte dentro de mercancías declaradas otras mercancías sujetas a declaración	
Obtenga indebidamente la liberación o reducción de tributos al comercio exterior en mercancías que según la Ley no cumplan con los requisitos para gozar de tales beneficios.	
Induzca, por cualquier medio, al error a la administración aduanera en la devolución condicionada de tributos.	

Fuente: COPCI, 2010; COIP

Tabla 13. Sanciones y multa por delito aduanero

Actos	Multas
-------	--------

Vender, transferir bienes o mal usar el régimen de excepción de tributos cuya cuantía sea igual o inferior a ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general, están tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal, respecto de mercancías.	Pena privativa de libertad de tres a cinco años y multa de hasta diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir.
Ingrese o extraiga clandestinamente mercancías del territorio aduanero	
Movilice mercancías extranjeras dentro de la zona secundaria sin el documento que acredite la legal tenencia de las mismas, siempre y cuando no pueda justificarse el origen lícito de dichas mercancías dentro de las setenta y dos horas posteriores al descubrimiento.	Pena privativa de libertad de tres a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía objeto del delito
Cargue o descargue de un medio de transporte mercancías no manifestadas, siempre que se realice sin el control de las autoridades competentes	
Viole o retire sellos, candados u otras seguridades colocadas en los medios de transporte, unidades de carga, recintos o locales habilitados como depósitos temporales, siempre que se determine faltante total o parcial de las mercancías.	

Fuente: COPCI, 2010; COIP

En el primer filtro, que es la inspección previa el reconocimiento de las mercancías, no aplica sanción porque ahí se va a verificar si todo está en orden, en la parte de aforo de despacho si se ejecutan sanciones, en qué sentido, en falta reglamentaria (Fabre, 2018).

Por motivo de control posterior, en el distrito de aduanero de Esmeraldas se ha presentado sanciones por temas de los migrantes no arribados y por ende no hizo ninguna corrección a la declaración, entonces la normativa establece tiempos para hacer la declaración sustitutiva con los no arribados, otro caso es el tema de los vehículos ingresados como menaje de casa y no le dan el uso correcto, ya que los venden sin respetar la normativa o conducen el bien personas que no forman parte del núcleo familiar (Casella y Bucheli, 2018). Además, no se conoce el trámite en su totalidad, tampoco se sabe en que terminan los casos por infracción, ya que de estas operaciones en el control posterior, se encargan el departamento de intervención, estando ubicado en Quito y Guayaquil (Fabre y Plaza, 2018).

Los agentes de aduana complementan que, el procedimiento sancionatorio debería ser diferenciado entre el migrante y el agente de aduana, incurrir en todas las sanciones directamente con el migrante y luego afectar al agente de aduana (Mila, 2018). Inicialmente, hubo mucho abuso en las importaciones de menaje de casa, por lo que en esas circunstancias si se justifica que sean excesivamente altas las sanciones, debido al mal uso de exoneración de tributos (Gaviria, 2018)

Respecto a la aplicación de sanciones, las que tienen mayor concurrencia son por mala información de parte del migrante al agente, provocando que exista separación de carga por exceder o no cumplir ciertas especificaciones de la normativa (Mila, 2018), aunque no hay una responsabilidad directa en el agente, ya que ellos no son quienes clasifican arancelariamente o son dueños de los bienes (Gaviria, 2018).

A todo esto, los migrantes opinan que las multas por infracciones están muy altas, y que, aunque no han sido sancionados, deben ser más flexibles en ese tema, y comprender que los errores que se cometen se deben al desconocimiento de la normativa.

3.3.1.3 PROCEDIMIENTOS

En el decreto 396 expedido el 1 de junio del 2018, art. 9, establece que, para ejercer la exoneración de tributo de menaje de casa, primero debe cumplir ciertas características, como permanecer en el exterior y tener el Certificado de Migrante Retornado definitivo emitido por las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Asimismo, es importante saber, que si en control posterior se detecta que una persona ajena al núcleo familiar, usa los bienes exentos, el vehículo será aprehendido, iniciando un proceso sancionatorio, según el artículo 243 del Reglamento al Título V de la Facilitación al Comercio del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en contra del migrante declarante.

Si se da el caso que el migrante demuestre que el poseedor del bien exento cumple los requisitos para formar parte de su núcleo familiar extraordinario, se le atribuirá una falta reglamentaria según el literal d) del Art. 193 del COPCI, debido a que no solicitó autorización previa a favor de dicho familiar. En caso de no existir una vinculación en el núcleo familiar,

se sancionara por uso indebido prevista en la Ley y se dará aviso al Agente Fiscal competente, notificando una resolución del procedimiento sancionatorio a la Dirección Nacional de Intervención, así lo establece el reglamento 396.

CAPÍTULO IV

4 Discusión

Respecto al comportamiento de menaje de casa en el periodo 2013-2017, el Pla Nacional del Buen Vivir y su objetivo 2, es una propuesta positiva. Además, pienso que esta medida implementada, es un proyecto factible para los ecuatorianos, debido a que apoyan al retorno voluntario al país, teniendo la posibilidad de emprender nuevos proyectos en el Ecuador, permitiendo desenvolverse económicamente. Además, los ecuatorianos ejercen su derecho de ser partes del sector económico del país, así lo estipula la Constitución de la República.

Para Enrique Iglesias (2005) la inserción de migrantes ecuatorianos al país es positiva, debido a las experiencias, ideas y conocimientos que aportan. Así Ecuador se beneficia con inversión y plazas laborales. A esto, concuerdo Mila, Vera, Vergara, y Diaz (2018), ya que en su investigación expresan el impacto importante económicamente, social y político de esta acción. Moncayo y María Isabel (2011) también opinan que Ecuador ha impulsado políticas como una manera de recuperar población emigrada que contribuyan al desarrollo nacional.

Siguiendo con estos autores, acotan la necesidad de eliminar la cantidad de procesos a seguir e el menaje de casa, para lograr que los migrantes sean reinsertados al sistema nacional sin dificultad; es un punto de vista que concuerda con esta investigación, debido a que, los resultados determinan que se requiere disminuir los controles rigurosos con el que cuenta el régimen.

En la investigación de Carlota Parrales, María Fernanda Elizalde y Armando Medina (2016), el 95,07% de las personas encuestadas, ven oportuno desarrollar una guía práctica para los que se acogen a la importación del menaje de casa; por lo tanto, este resultado coincide con los de esta investigación, ya que los migrantes entrevistados demostraron la ausencia de conocimiento del proceso de menaje de casa llevado en el país, mostrando la necesidad de requerir manuales prácticos que expliquen en su totalidad los pasos a seguir y requerimientos para acogerse al régimen.

Mila, Vera, Vergara, y Diaz (2018) afirman que, por el distrito aduanero de Esmeraldas, durante el periodo 2013-2017, los principales países de origen son Estados Unidos, España, Italia, Japón, México, Canadá; resultado que concuerdan con la investigación.

En cuanto al tipo y al proceso de control aduanero que se realizan en las importaciones e menaje de casa por el distrito aduanero de Esmeraldas, no se encuentran antecedentes que apoyen a esta investigación, siendo un tema inédito de gran aportación. También, no hay estudios que se han basado en tener conocimientos de los impuestos y sanciones aplicables al régimen de excepción de menaje de casa. Por lo tanto, no hay resultados que puedan dar motivo de controversia referente a estos puntos específicos.

Referente a los resultados obtenidos en esta investigación, el proceso de control aduanero riguroso se debe a la cantidad de faltas reglamentarias y contravenciones presentadas en general, entonces, la administración aduanera controla demasiado el régimen de menaje de casa debido a los malos antecedentes existentes. De parte de los migrantes, lo que ellos desean es abaratar costos operativos, llevándolos a contratar cualquier empresa que le ofrezca un servicio económico, sin informarse primero del proceso y querer ingresar al país cualquier artículo.

CAPÍTULO V

5 Conclusiones

- El total de declaraciones por menaje de casa, durante el 2013-2017, fue de 13798, representando en valor CIF la cantidad de \$160.148.606,27. De las cuales, 197 declaraciones equivalen al distrito aduanero de Esmeraldas, equivalente al 1.43% del total. En promedio, son 64 países de donde provienen los menajes de casa, teniendo el mayor número de declaración países como Estados Unidos, España, Italia, Japón, México y Canadá. Cabe resaltar que, en el 2008 fue el año donde los trámites para menaje de casa estuvo en auge, tanto para la administración aduanera como para agentes de aduana, y que, actualmente el comportamiento que tiene dicho servicio oscila entre el 10-20% del total de declaraciones aduaneras de importación. Lo que produjo ese incremento en el 2008, fue la crisis económica mundial y la necesidad de invertir por parte del migrante en su país natal. En temas de sanciones, en el menaje de casa se ha dado por migrantes o parte del núcleo familiar no arribados, y por ende no hizo ninguna corrección a la declaración sobre eso, por desconocimiento de las normativas y procesos de control aduanero de menaje de casa, también, por la mala información de parte del migrante al agente aduanero; dando como resultado que, del total de declaraciones, el 50% ha tenido que enfrentar sanciones por los motivos mencionado anteriormente.
- El tipo de control aduanero que se da en los menajes de casa por el distrito aduanero de Esmeraldas son dos, el control anterior y control concurrente. Dándose a conocer que, el proceso que se da como autoridad aduanera para dichas revisiones, parte de la solicitud por parte del migrante al Distrito aduanero; en la fase de control anterior se revisa la documentación correspondiente y se otorga el uso del régimen, realizando una inspección previa antes de emitir una declaración, esto está a cargo de zona primaria; en el control concurrente, quienes se encargan de esta operación es la zona de despacho, realizando la verificación documental con los datos electrónicos, además, controla el cumplimiento de la observaciones realizadas en el informe de la inspección previa. En el caso de existir exceso de menaje de casa, se cancelan los tributos al comercio exterior correspondiente, posterior, se da la salida autorizada de las mercancías y se cierra el trámite si no hay asuntos pendientes en el caso. Por lo que, el proceso consta en que la parte de zona primaria inspecciona y zona de aforo

verifica la documentación, dándole la salida autorizada. Hay que tener claro que, si se infringe la ley, durante el proceso de control aduanero, hay dos clases de sanciones, por falta reglamentaria o contravenciones. Desde la perspectiva de los agentes de aduana, el proceso del control aduanero presenta inconvenientes y descoordinación, debido a la demora de tramitar los documentos exigibles para el trámite, debido que no todos los requisitos son tramitados en la provincia de Esmeraldas, a esto se suma el tiempo que se lleva a cabo la inspección. Además, los costos que incurre el control aduanero para los migrantes, es elevado y tedioso, sin dejar a un lado las sanciones, que son montos altos.

- La normativa legal que establece todos los parámetros a seguir, derechos y sanciones para el régimen de menaje de casa, empieza con el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, seguido al Código Orgánico integral Penal, Ley Orgánica de Movilidad Humana, el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del COPCI, Decreto Ejecutivo No. 396, Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0030-RE. Como distrito aduanero de Esmeraldas, no hay una resolución interna o alcance para el control del menaje de casa, antes, durante y después del proceso, pero se manejan con las leyes orgánicas vigentes y con buenas prácticas de la administración pública, que son normas a regirse al momento de la operación aduanera, creando acuerdos entre despacho y zona primaria para llegar a comprenderse como equipo y laborar bien, expresándolo mediante circulares. El régimen de menaje casa, está exento de tributos al comercio exterior, para poder otorgar este beneficio, el migrante debe permanecer en el exterior y tener el Certificado de Migrante Retornado definitivo emitido por las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Pero, si se da el caso de que trae artículos excedentes, debe nacionalizar los productos y cancelar el valor que corresponda. Para esto, están establecidos plazos que otorga la autoridad aduanera, para exoneración tributario del régimen y empezar el proceso el migrante debe haber transcurrido 24 meses de retorno en Ecuador, para cancelar los tributos que ha generado el trámite son dos días hábiles, para cancelar la tasa por inspección previa 1 día hábil, para transferir bienes posteriores al trámite 4 años. No cumplir con

la obligación tributaria conlleva a una sanción, iniciando con el decomiso del bien, la acción coactiva y una multa económica.

CAPÍTULO VI

6 Recomendaciones

- Los migrantes deben acudir a empresas que tengan experiencia y sean totalmente profesional para el traslado de sus bienes y tramitología del mismo para evitar inconvenientes en el proceso de control aduanero. Un punto importante es que se informen de las normativas legales y procesos que rigen en el país, antes de iniciar con la nacionalización, que sepan que cuentan con asesoría por parte de la autoridad aduanera, mediante la página web, correo electrónico, números convencionales, mesa de servicio, atención al usuario para despejar dudas sobre el proceso antes de realizar cualquier acción.
- La administración aduanera debería simplificar la declaración para el régimen de menaje de casa, ya que evitaría problemas a los migrantes y disminuiría infracciones, creando agilidad en el proceso de control aduanero, también, es importante que los tramites documentarios se logren ejecutarlos en la provincia, para que reduzca los costos operativos, siendo importante que exista un vínculo entre la academia y la institución para fortalecer el tema de control. Además, el proceso sancionatorio debe pulirse mejor, quien debe estar afectado con las multas aplicables directamente es el migrante y como último recurso ser tomado en cuenta el agente de aduana. Es por eso, que tanto el agente de aduana como el migrante, deben ser éticos, sinceros y organizados ante la autoridad aduanera, para llevar a cabo el trámite correctamente y no tener inconvenientes durante el control aduanero.
- Para evitar pagos por tributos al comercio exterior, en el régimen de menaje de casa, el migrante debe tener presente la normativa citada en esta investigación, y saber los plazos que otorga la ley, lo que exonera el régimen y que sanción conlleva infringirla.

Bibliografía

- Bucheli, L. (1 de Junio de 2018). Análisis del control aduanero en el menaje de casa. (G. Zambrano, Entrevistador)
- Bucheli, L., & Plaza, G. (1 de Junio de 2018). Análisis del control aduanero en el menaje de casa. (G. Zambrano, Entrevistador)
- Bucheli, L., Plaza, G., Casella, J., & Fabre, P. (1 de Junio de 2018). Análisis del control aduanero en el menaje de casa. (G. Zambrano, Entrevistador)
- Casella, J. (1 de Junio de 2018). Análisis del control aduanero en el menaje de casa. (G. Zambrano, Entrevistador)
- Constitución del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. En *Capítulo 6. Trabajo y producción*. Quito.
- COPCI, C. O. (2012). CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES. En *CAPITULO I NORMAS GENERALES, SECCIO I ÁMBITO DE APLICACIÓN DEFINICIONES* (págs. 2, 3).
- Fabre, P. (1 de Junio de 2018). Análisis del control aduanero en el menaje de casa. (Z. Gisella, Entrevistador)
- Gaviria, J. (27 de Mayo de 2018). Análisis del control aduaner en el menaje de casa . (G. Zambrano, Entrevistador)
- Gottifredi, F. A. (27 de Abril de 2016). *Gottifredi Pozo*. Obtenido de <http://www.gottifredipozo.com/el-control-posterior-en-materia-aduanera-francisco-a-gottifredi/>
- INEC. (2010). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censo* . Obtenido de Base de Datos – Censo de Población y Vivienda: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/base-de-datos-censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- INEC. (2017). *INSTITUTO NACONAL DE ESTADISTICAS Y CENSO*. Obtenido de Base de Datos – Censo de Población y Vivienda: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/base-de-datos-censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- Ley Orgánica de Movilidad Humana. (31 de Enero de 2017). *Asamblea Nacional República del Ecuador*. (R. OFICIAL, Ed.) Recuperado el Noviembre de 2017, de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/multimedios-legislativos/38946-ley-organica-de-movilidad-humana>

- Mila, F. (24 de Mayo de 2018). Analisis del control aduanero en el menaje de casa. (Z. Gisella, Entrevistador)
- Mila, F., & Gaviria, J. (mayo de 2018). Análisis del control aduanero en el menaje de casa. (Z. Gisella, Entrevistador)
- Mila, F., Vera, P., Vergara, M., & Diaz, F. (2018). Migracion internacional: Un análisis desde la perspectiva aduanera. 16-20.
- OIM. (2017). *Organización Internacional para los Migrantes*. Obtenido de <http://www.oim.org.ec/2016/iomtemplate2/>
- Plaza, G. (1 de Junio de 2018). Análisis del control aduanero en el menaje de casa. (Z. Loor, Entrevistador)
- Rodriguez, P. (2011). *Apoyo a los migrantes*. España.
- Sanchez, A. (9 de noviembre de 2014). *Abigail Sanchez*. Obtenido de <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/menaje-de-casa-3>
- SEMLADES. (2013). Obtenido de <http://www.eumed.net/rev/caribe/2016/12/migrantes.html>
- SENAE. (2008). *SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR*. Recuperado el JUNIO de 2017, de <https://www.aduana.gob.ec/organizacion-mundial-de-aduana-oma/>
- SENAE. (2009). *SENAE*. Recuperado el 11 de 11 de 2017, de <https://www.aduana.gob.ec/para-migrantes/>
- Todo Comercio Exterior. (21 de Mayo de 2009). *Todo Comercio Exterior*. Recuperado el 14 de Noviembre de 2017, de <http://blog.todocomercioexterior.com.ec/2009/05/menaje-casa-equipo-trabajo.html>
- Vivir, P. N. (11 de septiembre de 2013). *buen vivir*. Obtenido de <http://www.buenvivir.gob.ec/inicio>
- Prieto, V. y López-Gay, A. (2013). «Emergencia, consolidación y declive del flujo migratorio», en: *Domingo, Andreu y Sabater, A. (eds.) Conjugando la diversidad. Inmigración y poblaciones latinoamericanas en España*. Madrid: Trotta (mimeo).
- Vono, Daniela (2010), « ¿Preferidos o favorecidos? El proceso de asentamiento de la población latinoamericana en España», Tesis Doctoral. Departamento de Geografía. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona.

- Prieto, V. (2012) «*El componente demográfico de las migraciones exteriores en América Latina. 1950-2050*», Tesis Doctoral, Departamento de Geografía. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona.
- Lugones, G. E., Bianco, C., & Peirano, F. (2012). *Teorías del comercio internacional*. Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.
- Malgesini, G. (1998). *Cruzando fronteras: migraciones en el sistema mundial* (Vol. 14). Icaria Editorial.
- Mochón, F. (1993). *Economía. Teoría y política* (Vol. 4). McGraw-Hill.
- Moncayo, M. I. (2011). Migración y retorno en el Ecuador: entre el discurso político y la política de gobierno. Quito: FLACSO sede Ecuador.
- Prieto, V., & Koolhaas, M. (2014). Retorno reciente y empleo. Los casos de Ecuador, México y Uruguay. *Población Y Trabajo En América Latina: Abordajes Teórico-Metodológicos Y Tendencias Empíricas Recientes*, (14).
- Plan de Retorno Voluntario, Gobierno de España (2011). Disponible en http://www.planderetornovoluntario.es/index_uno.html (última visita 16 de Noviembre de 2017)
- Mármora, Lelio (2002). Las políticas de migraciones internacionales. Buenos Aires: Ediciones Paidós.

Anexo 1

Modelo de entrevista para funcionario de aduana



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS

Nombre del entrevistado.....

Institución.....

Fecha:.....

Inicio.....Fin.....Duración.....

Instrucciones: El presente documento contiene las preguntas a realizar en la entrevista. El objetivo del instrumento es recolectar información para analizar la gestión realizada por el distrito aduanero de Esmeraldas sobre el control aduanero de las importaciones amparadas al régimen de menaje de casa en el periodo 2013-2017. Los datos e información que se exponga durante la entrevista serán confidenciales y exclusivos para fines académicos. El tiempo determinado de duración de la entrevista será de 30 minutos aproximadamente.

PREGUNTAS para funcionarios de aduana.-

1.- ¿Cuál es el proceso que se realiza para el control aduanero en los menajes de casa en el distrito aduanero de Esmeraldas?

2.- ¿Qué realizan para controlar las mercancías desde el inicio de la operación hasta la salida autorizada de la mercancía?

3.- ¿Existe algún proceso para controlar las mercancías una vez se dé la salida autorizada?

4.- De existir un proceso, ¿Está normado?

5.- ¿Existen normas internas como Distrito para el control anterior, concurrente, posterior en el régimen de menaje de casa?

6.- ¿Cuáles son los tipos de sanciones si se infringe la normativa en cada fase de control aduanero en el régimen de menaje de casa?

7.- ¿Ha existido sanciones por motivos de control posterior en el régimen de menaje de casa?

8.- ¿Cuáles son los principales elementos que se cumplen en los controles aduaneros en el régimen de menaje de casa?

9.- ¿Qué recomendaría a los agentes de aduana y migrantes en los controles aduaneros?

Anexo 2

Modelo de entrevista para migrantes



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS

Nombre del entrevistado.....

Institución.....

Fecha:.....

Inicio.....Fin.....Duración.....

Instrucciones: El presente documento contiene las preguntas a realizar en la entrevista. El objetivo del instrumento es recolectar información para analizar la gestión realizada por el distrito aduanero de Esmeraldas sobre el control aduanero de las importaciones amparadas al régimen de menaje de casa en el periodo 2013-2017. Los datos e información que se exponga durante la entrevista serán confidenciales y exclusivos para fines académicos. El tiempo determinado de duración de la entrevista será de 40 minutos aproximadamente.

PREGUNTAS para migrantes.-

1.- ¿Conoce los beneficios del Plan Retorno a casa implementado en Ecuador?

2.- ¿Cuáles son las principales causas del retorno a Ecuador?

3.- ¿Qué tipos de controles ha tenido en el transcurso del proceso de menaje de casa?

4.- ¿Existen facilidades en el proceso de control aduanero para la nacionalización de los menajes de casa?

5.- ¿Cuán costoso resultan los controles aduaneros?

6.- ¿Ha estado inmerso en temas de sanciones en alguno de los controles aduaneros?

7.- ¿Tiene conocimiento de las resoluciones, normativas y decretos que rigen el régimen de menaje de casa?

8.- ¿Qué recomendaría a los demás migrantes para que eviten tener inconvenientes en el proceso del régimen menaje de casa?

Anexo 3

Modelo de entrevista para Agentes de Aduana



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

SEDE
ESMERALDAS

Nombre del entrevistado.....

Institución.....

Fecha:.....

Inicio.....Fin.....Duración.....

Instrucciones: El presente documento contiene las preguntas a realizar en la entrevista. El objetivo del instrumento es recolectar información para analizar la gestión realizada por el distrito aduanero de Esmeraldas sobre el control aduanero de las importaciones amparadas al régimen de menaje de casa en el periodo 2013-2017. Los datos e información que se exponga durante la entrevista serán confidenciales y exclusivos para fines académicos. El tiempo determinado de duración de la entrevista será de 40 minutos aproximadamente.

PREGUNTAS para agentes de aduana.-

1.- ¿Qué opina del procedimiento actual de control aduanero?

2.- ¿Cuáles son los principales inconvenientes al momento de nacionalizar los menajes de casa?

3.- ¿Tiene ud participación o contacto con los migrantes en los procesos de control posterior?

4.- ¿Cree que el proceso sancionatorio es adecuado?

5.- ¿Ha tenido una sanción o inconveniente por casos de productos inadecuados o que no formen parte del régimen de excepción?

6.- ¿Del total de sus declaraciones de menaje de casa, en algunos de ellos ha tenido participación en el control posterior?

7.- ¿Cuál es el porcentaje de ecuatorianos que solicitan su servicio para nacionalizar sus mercancías mediante el régimen de menaje de casa?

8.- ¿Le parece oportuno que la aduana realice la declaración del migrante?
